

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



ACTA DE LA SESIÓN N° 4647

CELEBRADA EL VIERNES 29 DE JUNIO DE 2001

APROBADA EN LA SESIÓN 4654 DEL MARTES 14 DE AGOSTO DE 2001

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
2. <u>PRESUPUESTO</u> Aprobación del presupuesto extraordinario No.2-2001.....	2
3. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	14
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	15
5. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> Propuesta de modificación al Capítulo XI y a los artículos del 123 al 129, así como el artículo 228.....	17
6. <u>AGENDA</u> Modificación.....	28
7. <u>JURAMENTACIÓN</u> Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y el Director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	28
8. <u>SEP</u> Lineamientos para la gestión de los programas con financiamiento complementario. Aprobación	34

Acta de la sesión N°. 4647, **extraordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día viernes veintinueve de junio de dos mil uno.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos Marín, Directora, Área de Artes y Letras; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Magistra Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales, Ing. Roberto Trejos Dent; Área de Ingeniería; Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar y Sr. Alonso Brenes Torres, Sector Estudiantil, y Magíster Oscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto y Dra. Susana Trejos.

Ausentes con excusa: M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, quien atiende compromisos académicos preestablecidos y el Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud, quien se encuentra indispuerto de salud.

ARTICULO 1

Informes de Dirección.

a) Prórroga.

Mediante oficio CE-CU-01-54, el Dr. William Brenes Gómez, coordinador de la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 4576, artículo 5, para realizar un "Análisis de las políticas de la compra de servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Plan Nacional de Salud 1999-2000", solicita una prórroga hasta el 31 de julio de 2001,

para la presentación del citado informe.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación la solicitud y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: : Ing. Roberto Trejos, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA prorrogar al 31 de julio de 2001 la presentación oficial del documento y los anexos correspondientes al "Análisis de las políticas de la compra de servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Plan Nacional de Salud 1999-2000".

b) Renuncia .

Por medio del oficio TEU 392-01 de fecha 28 de junio de 2001, la Dra. Olga Nidia Fallas Madrigal, presenta su renuncia al cargo de Presidenta del Tribunal Electoral Universitario a partir del 29 de junio del 2001, por cuanto fue nombrada Magistrada Propietaria del Tribunal Supremo de Elecciones.

Informa que fue nombrada para el cargo de Presidenta la M.Sc. Jeanina Umaña Aguiar, por un período que va del 29 de junio del 2001 al 30 de junio del 2002.

ARTICULO 2

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-01-21- B, relativo al "Presupuesto extraordinario 2-2001".

EL DR. CLAUDIO SOTO explica que este dictamen tiene una nueva redacción atendiendo las solicitudes expresadas en la última sesión, pero todo lo fundamental del dictamen se mantiene igual. En caso de aprobarse será por una única vez, a manera de excepción, ya que en vista de que la normativa está en estudio de la Comisión de Presupuesto, el presupuesto en lo referente a desarrollo institucional del Fondo de Desarrollo, roza un poco con los lineamientos. Sin embargo la Comisión determinó que siendo los lineamientos dictados por este órgano colegiado y en vista de que la normativa no está lista aún, se debe aprobar en el sentido propuesto, por la premura del tiempo. Los dos rubros que lo componen, construcción de las residencias estudiantiles en el Pacífico y la Expoferia, son loables y convenientes por lo que la Comisión de Presupuesto y Administración propone proseguir con la aprobación del presupuesto.

- Fondo de Préstamos	₡ 64.174.784,39
- Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico	₡114.220.383,96
- Fondo de Desarrollo Institucional	7.756.510,14
Total superávit	₡ 256.151.678,49
- Ajuste a la estimación de ingresos por concepto de intereses sobre inversiones.	₡ 51.673.904,28

TOTAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

₡ **307.825.582,77**

Al ser revisado este presupuesto por la Oficina de Contraloría Universitaria, señalan que (oficio OCU-R-067-01, del 18 de junio de 2001) su análisis se limitó a comprobar que los movimientos incluidos en este Presupuesto Extraordinario No.02-2001, hayan sido avalados por la autoridad competente y que existan referencias, en la toma de decisiones, a elementos técnicos o de política administrativa que la sustente. Adicionalmente se observa la integridad de los datos conforme a los lineamientos administrativos y contables presupuestarios, que regulan el proceso.

Además hacen la observación de que en dicho presupuesto, se incluye el superávit del Fondo de Desarrollo Institucional, por un monto de ₡ 77.756.510,14. Este Fondo fue creado por el Consejo Universitario en la sesión 4511, artículo

Expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

- Mediante oficio No. R-CU-90-2001, del 8 de junio de 2001, la Rectoría remite al Consejo Universitario el Presupuesto Extraordinario 2, por un monto de ₡307.825.582,77 (trescientos siete millones ochocientos veinticinco mil quinientos ochenta y dos colones con 77/100), elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria, según consta en el oficio OPLAU-252-201 del 8 de junio de 2001.

- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el Presupuesto Extraordinario 2-2001. (Pase CU-P-01-06-62, del 12 de junio de 2001).

ANALISIS:

En este documento se realiza la presupuestación de los siguientes superávits:

1, punto 4.6 del alcance 3-2000 y en su transitorio 4 acordó:

"La Administración deberá presentar al Consejo Universitario, a más tardar el 1 de abril del año 2000, una propuesta de normativa para la administración del "Fondo de Desarrollo Institucional". Entre tanto los ingresos se acumularán para su constitución"; por lo que correspondería al Consejo Universitario valorar la pertinencia de dar trámite a la solicitud de la Administración de incorporar este superávit al presupuesto.

Es importante señalar que la Administración remitió al Consejo Universitario mediante oficio No. R.CU-006-2001, del 15 de enero de 2001, la normativa solicitada en la sesión 4511 (1), del 16 de diciembre de 1999. Este asunto fue consultado a la Oficina de Contraloría

Universitaria mediante oficio CP-CU-01-09, del 8 de febrero de 2001, la cual remitió sus observaciones mediante el oficio OCU-R-035-2001, del 30 de marzo de 2001 y aún el Consejo Universitario no ha emitido un acuerdo al respecto.

Con base en lo anterior, se solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria un desglose de las actividades presupuestadas con los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional, la cual comunica que con dichos fondos se financiará: (oficio O.PLA.U-260-2001)

- Construcción de la Residencia Estudiantil de la Sede Regional del Pacífico ₡ 65.756.510,14
- Expoferia ₡ 12.000.000,00
TOTAL ₡ 77.756.510,14

La información transcrita anteriormente, resalta la necesidad de que por esta vez, el Consejo Universitario apruebe la ejecución de dicho presupuesto, aunque no se tengan aprobadas las normas mencionadas en el acuerdo de la sesión 4511, artículo 1, punto 4.6 del alcance 3-2000, en su transitorio 4.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1- La Rectoría remite al Consejo Universitario el Presupuesto Extraordinario 2, por un monto de ₡307.825.582,77 (trescientos siete millones ochocientos veinticinco mil quinientos ochenta y dos colones con 77/100),. (oficio No.R-CU-90-2001, del 8 de junio de 2001).
- 2- La Contraloría Universitaria comunica que en cuanto al análisis correspondiente a los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación, no evidencian situaciones relevantes que ameriten alguna observación.

ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario No.2, de la Universidad de Costa Rica, por un monto de ₡307.825.582,77 (trescientos siete

millones ochocientos veinticinco mil quinientos ochenta y dos colones con 77/100).".

A las ocho horas y cincuenta y seis minutos ingresa a la sala de sesiones el Dr. Gabriel Macaya.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS pregunta ¿por qué sólo se explica el gasto del superávit del fondo institucional y lo demás no?

EL DR. CLAUDIO SOTO contesta que en el expediente está el desglose completo de todos los demás rubros. No se incluye porque el caso especial que hubo que explicar debido a los lineamientos y a la situación de trámite en que está la normativa correspondiente se refiere sólo al fondo de desarrollo, pero todo el detalle de los demás rubros está en el presupuesto desglosado y está en el expediente correspondiente.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS insiste en que debería plantearse en el dictamen, con el fin de que los miembros del Consejo Universitario sepan en qué consiste la redistribución que están aprobando; no es miembro de la Comisión de Presupuesto y Administración y no sabe cómo se ha redistribuido el resto de los millones. Se trata de doscientos treinta millones más y no sabe cómo se redistribuiría a pesar de que lo están aprobando así, excepto en los setenta y siete millones del Fondo Institucional.

En la sesión anterior la Representación Estudiantil planteó que no considera que con este presupuesto extraordinario se cumpla el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión No. 4593, del 14 de noviembre de 2.000, cuando aprobó el presupuesto ordinario de la institución del año pasado. El acuerdo fue muy claro en cuanto a las partidas que había que apoyar y aún cuando la Oficina de Planificación Universitaria exprese su visto bueno, habían dos partidas destinadas a libros y a becas. Aún cuando entienden la importancia de la

realización de las residencias y que es una obligación universitaria construir ese servicio, no le parece que está dentro del acuerdo lo relacionado con el plan de inversiones. Además, fueron explícitos en ese acuerdo porque así está dentro de las políticas presupuestarias que rigen para este año y son políticas que no se han cumplido. Todavía no se le dan tres comidas a los estudiantes de residencias, como tampoco no se ha incrementado el monto de ayuda socioeconómica de los becarios 11 que en principio tenía que ajustarse en dos años, según la política 5-9.

La representación estudiantil de acuerdo con las políticas 5.2, 5.6, 5.9, 5.10, 5.11, 5.12 y 5.16 justificó que las partidas 4208, 4210, 4212, 2201 y la 2210 fueran fortalecidas. Sería muy complicado que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil dijera que no se ocupa plata para becas E cuando no se ha cumplido ninguna de estas políticas. Si el monto de la ayuda socioeconómica no se ha incrementado acorde con la inflación, según lo estipula la política presupuestaria y si no se le ha dado el apoyo en equipo a las residencias estudiantiles, a pesar de haber iniciado esfuerzos, no es posible decir que no se necesita dinero, especialmente cuando hay un acuerdo del Consejo Universitario que claramente explicita la distribución de esos fondos. Entonces no considera que la propuesta esté cumpliendo con el acuerdo que se tomó en la sesión 4593 y por ello señalan el incumplimiento de la Administración con ese acuerdo que tenía como fecha límite el 30 de junio de 2001. Aún cuando comprendan que los millones están incluidos en esa partida, lo aceptan como cumplimiento parcial del acuerdo pero todavía quedarían sesenta y cinco millones por debajo de lo acordado en aquella oportunidad. No puede olvidarse que está muy justificado hacia dónde deben destinarse los ingresos de matrícula. Se trata de programas sustantivos de apoyo estudiantil, pero no son los programas que de por sí la Universidad de Costa Rica tiene que rendir a los estudiantes y que se tienen que pagar del presupuesto ordinario de la

institución y del fondo del Fondo Especial de la Educación Superior. De modo que no se ha cumplido el acuerdo y aún queda pendiente de pago esa deuda con el sector estudiantil.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que hay varios presupuestos extraordinarios. Este es un presupuesto extraordinario de superávits, no es un presupuesto extraordinario de recursos frescos. Algunos rubros de ese presupuesto, por ser superávit, no pueden ser asignados abiertamente. Todo lo que es el superávit del programa de renovación de equipo científico y tecnológico debe ser reasignado, totalmente, en las partidas contempladas dentro de renovación de equipo científico y tecnológico, lo que representa ciento catorce millones doscientos veinte mil trescientos ochenta y cuatro colones (¢ 114.220.384,00). Desde ese punto de vista tienen que ver los límites de movimiento que se tiene.

Por otra parte, la Administración ha estado consciente del acuerdo de la sesión No. 4593, que se tomó en circunstancias muy particulares. Primero, se esperaba una mayor demanda de becas y un aumento de las mismas, al momento de aprobarse el presupuesto no se había dado. El aumento se fijó de acuerdo con los reglamentos y contó con la aprobación explícita de la Federación de Estudiantes Universitarios (FEUCR). Se recibieron las becas, se asignaron todas las solicitudes y el monto necesario para cubrir esa solicitud de becas ascendió, para sorpresa de todos, a quinientos cincuenta y cinco millones de colones (¢555.000.000,00) habiéndose asignado quinientos quince millones de colones en el presupuesto (¢ 515.000.000, 00). Lo anterior significa que se cumplió el acuerdo del aumento del monto y se dejó abierto, como se hace todos los años, en contra de los criterios técnicos de los administradores, - no dice de los criterios de los asignadores de becas- no hay techo para las becas. La Universidad de Costa Rica es la única institución en donde las becas de

ayuda socioeconómica, se clasifican como becas E, sin techo en el presupuesto. Si la demanda es el doble de la prevista la Universidad buscará los recursos para cubrirla. En el resto de las instituciones de educación superior el sistema aprobado es con techo y la demanda que sobrepase lo que hace es volcar hacia abajo, hacia las categorías inferiores, el exceso de demanda. Personalmente no está dispuesto a aceptar ese mecanismo de modo que siempre se asignan, de la mejor manera y con la mejor previsión, los montos que serán revisados en los presupuestos extraordinarios. Así se ha hecho y hay una necesidad de quinientos cincuenta y cinco millones de colones frente a un no uso del 0,03% en el presupuesto de becas, que reduce esa demanda en unos pocos millones de colones, lo que hace necesario, de conformidad con las previsiones holgadas de la Oficina de Becas, de treinta y tres millones (¢ 33.000.000,00) para terminar el año en las condiciones actuales. Además, se cumplió con las solicitudes de dinero para libros que hizo la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. En cuanto al Comedor Estudiantil, en las condiciones actuales, no se fue necesario estimar un mayor ingreso.

De modo que si se quiere considerar ésa con respecto a los cien millones de colones (¢ 100.000.000,00) todavía quedaría pendiente, para el resto del año, la deuda que quieran determinar. Sin embargo, en la readecuación de presupuestos consideró fundamental, por consideraciones socioeconómicas y de oportunidad, dedicar sesenta y seis millones de colones (¢ 66.000.000, 00) a la construcción de las residencias estudiantiles en Puntarenas. Cualquier asignación extra que se haga en este momento a becas E es probable que no sea utilizada, a menos que, al mismo tiempo, se dé un mecanismo que derogue el sistema de fijación de los montos de las becas y entren en un nuevo sistema de fijación de montos de beca a partir del segundo semestre. Eso es posible; pero implicaría entonces que este Consejo Universitario derogue un artículo de un

reglamento y una decisión del mismo Consejo respecto a la forma de fijar los montos de las becas de ayuda socioeconómica. De modo que es prerrogativa de este Consejo decidir cómo se hacen las cosas, pero que quede muy claro que este Consejo asumirá, frente a la recomendación que hizo la Administración, las responsabilidades de redistribuir esos montos de acuerdo con los criterios que tenga el Consejo, esa es la función del Consejo Universitario. Deben recordar que la Administración hace una asignación de los presupuestos y éstos tienen una justificación técnica que está presente en el documento para cada uno de los montos. De modo que técnicamente habría una deuda sobre los cien millones de colones (¢ 100.000.000,00) pero tendrían que ver si razonablemente hay necesidades expresadas, sustentadas técnicamente, que justifiquen la asignación de recursos hasta el cumplimiento de esa deuda y los rubros a los que podría hacerse la asignación. Deben tener en cuenta que todavía hay, al menos, otro presupuesto extraordinario. Este presupuesto, de nuevo, no es de recursos frescos y se debe tener cuidado respecto al marco en que se dio el acuerdo de la sesión 4593. De manera que deben atender a las posibilidades para justificar las decisiones que el Consejo Universitario deba asumir. Evidentemente, la Administración acatará esas decisiones. La Administración recomienda con base en los criterios técnicos y la interpretación política de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS manifiesta que cuando el Consejo Universitario estableció ciertas partidas específicas en las que se ha evidenciado que hay necesidades estudiantiles fundamentales que no están siendo atendidas, la Representación Estudiantil especificó que el apoyo debía venir del ingreso por matrícula y no de los fondos corrientes de la institución. Desde luego que eso no podía ser en detrimento del apoyo de los fondos corrientes de la Universidad de

Costa Rica a los programas estudiantiles. Son parte de una universidad pública financiada por el Estado y es lógico que del presupuesto estatal se financien también proyectos estudiantiles. Que no sean únicamente los ochocientos millones que se presupuestan del ingreso de matrícula los que cubran las necesidades o proyectos estudiantiles. Se le debe dar apoyo a servicios que la Universidad de Costa Rica debe prestar para cumplir con la misión de la universidad pública. Sería un sin sentido que se tuviera una universidad que diga que va a prestar el servicio de residencias y que no pueda financiar la obra de su presupuesto corriente. Los estudiantes creen que el ingreso por matrícula se creó como un fondo solidario de apoyo directo a los estudiantes y por eso está tan claro que es apoyo a becas, a servicios directos, a equipos que van a ser un incentivo directo para los estudiantes que no pueden contar con eso. Los fondos corrientes de la Universidad deben cubrir los demás programas. Es imposible que sin un servicio adecuado de residencias se hable de libre acceso a la educación pública de los estudiantes, si se están necesitando las residencias.

Por otra parte, el Dr. Gabriel Macaya afirmó que las necesidades técnicas no indican que se necesite más de lo que se dice, pero eso ha llevado a evidenciar que la fórmula con la que se está calculando ese incremento no es la más adecuada. El monto que se le está asignando en este momento a los becarios E a lo sumo llega a ₡ 27.000,00 (veintisiete mil colones); ni siquiera es comparable con lo que se le paga a un estudiante con horas asistente. Están convencidos de que esa suma es absolutamente insuficiente para un estudiante, pero en todo caso habría que asumir el criterio del señor Rector en el sentido de que hay que modificar el aumento de ese rubro, que también ha sido interpretado muy restrictiva inconveniente para las necesidades estudiantiles. Entiende que muchas veces las limitaciones presupuestarias han generado esa interpretación restrictiva del aumento.

El acuerdo incluía el servicio de becas-comedor, otras becas, mobiliario y equipo, equipo doméstico de residencias estudiantiles y adquisición libros. Cuando discutieron ese presupuesto, en la sesión 4593, la Representación Estudiantil pidió la proyección de lo que costaba el incremento de las tres comidas para todos los estudiantes con residencia y eso, en aquel momento, ascendía a un monto de ciento setenta y siete millones de colones (₡ 177.000.000,00) y en ese momento se presupuestaron ciento veinte millones de colones (₡ 120.000.000,00). Eso significa que están a cincuenta y siete millones de colones por debajo, que un rubro parecido al que se asignó para la construcción de las residencias estudiantiles en este momento, y esa es una política presupuestaria aprobada por este Consejo Universitario. No están pidiendo más de lo que se necesita pero ese monto debe haberse incrementado para este momento y no se asignado. Lo mismo ocurre con la partida para el equipo doméstico de las residencias estudiantiles porque todavía muchas no cuentan con los equipos. Hay serios problemas en las residencias, incluso de instalaciones eléctricas que podrían atentar contra la seguridad física de los estudiantes. En esa medida no van a aceptar cambios porque hay estudios técnicos que demuestran que se necesita ese dinero. El acuerdo de los cien millones no alcanzaba la suma de los ochocientos millones, porque estaban cincuenta millones por debajo. No obstante, estuvieron anuentes a avanzar gradualmente hasta alcanzar el rubro total. De modo que en este momento están sesenta y cinco millones por debajo en relación con los setecientos cincuenta millones de colones, pero siguen con una deuda de cincuenta millones más, que todavía no se están destinando del ingreso por matrícula, a todas esas partidas, que son las únicas a las que están dispuestos a destinarlos. Se trata del apoyo solidario que como estudiantes están dispuestos a dar para beneficio de los otros estudiantes.

Entiende que en las partidas 4208 y 2210 se está presupuestando por lo que le gustaría conocer sobre este asunto.

EL DR. GABRIEL MACAYA contesta que se trata de ¢ 33. 042.000 en la partida 4208 y es la única que está hay ¢ 5.000.000 para maquinaria y equipo.

EL SEÑOR ALONSO BRENES pregunta que ¿si se explicita en el acuerdo puede quedar la deuda pendiente? ¿Si al cabo del tiempo esas partidas quedan sin uso puede represupuestarse?

EL DR. GABRIEL MACAYA contesta que no cabe la re-presupuestación porque se convierte en un superávit. Debe quedar muy claro que siempre hay un superávit mayor, que es el del fondo de renovación de equipo científico y tecnológico ligado a los trámites dilatados de las licitaciones y eso es ficticio; no existe y sólo se puede usar en eso puesto que es un acuerdo de Comisión de Enlace. Entonces, de los trescientos siete millones de colones hay ciento catorce millones de colones que no se pueden tocar. Luego hay dos superávits fundamentales que están ligados al comportamiento no previsible o variable de partidas importantes. Uno es el fondo de préstamos y allí son culpables todos los que tienen acceso al fondo de préstamos, profesores, estudiantes y funcionarios. Ese fondo de préstamos tuvo un superávit de

¢ 64.000.000,00 que se presupuesta en otras cosas y se tiene mayor libertad. Está el primer ajuste por la estimación de ingresos en los intereses sobre las inversiones. Éste podría considerarse, "ingresos frescos" porque son producto del buen manejo de las inversiones a corto y mediano plazo. Esa es la forma en que, durante los últimos años, han desarrollado mejor el manejo de las inversiones. Dados los montos de los presupuestos de la Universidad, dos días de inversión pueden significar varios millones de colones. Todo el estricto manejo que se hace, desde hace algunos años, lleva a superar las previsiones

que, de conformidad con la metodología de la Contraloría General de la República, siempre son previsiones a la baja porque nunca permite proyecciones optimistas y este año ese ajuste de la estimación de ingresos por concepto de intereses sobre inversiones se vendrá al suelo porque los intereses sobre las inversiones van de picada. Además, como bien evidenciaron los auditores, la Universidad de Costa Rica sólo invierte por reglamento en bonos públicos, que son los de menor rendimiento. Si se invirtiera de otra forma se podría multiplicar con riesgo esos montos.

EL DR. CLAUDIO SOTO agrega que el Fondo de desarrollo institucional apenas está comenzando y no es un año completo. Las proyecciones de la Contraloría General de la República es que serán superiores el próximo año.

EL MAGISTER OSCAR MENA opina que puede estar claro y se entiende, pero la práctica presupuestaria indica y siempre debe indicar que si hay superávit por trescientos siete millones de colones, éstos se deben utilizar de nuevo en la compra de equipo y así debe decirse.

EL ING. ROBERTO TREJOS aclara que las propuestas de acuerdo cuando se trata de presupuestos deben ser muy simples porque se tiene el presupuesto y si alguien lo quiere ver está disponible. No resulta práctico poner un resumen de todas las partidas en la propuesta de acuerdo porque para eso está el presupuesto. Es más, la descripción de partidas que aparecen en la segunda página no se acostumbra ponerlas por lo que causó confusión.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA explica que no lo concibe en los términos expuestos, porque cuando se tramita un presupuesto se habla de ingresos y gastos. Se supone, en

buena teoría, que los gastos se van a dar en las mismas partidas y no se está hablando de especificidad.

A las nueve horas y cuarenta minutos ingresa a la sala de sesiones la Licda. Micaelina Muñoz, Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria.

EL ING. ROBERTO TREJOS recuerda que a la Contraloría General de la República no pueden enviarse acuerdos que no estén ligados a este presupuesto.

LA DRA. SUSANA TREJOS solicita se dé una explicación a la Licda. Micaelina Muñoz para que se pueda ubicar y responder a las inquietudes del Plenario.

EL DR. CLAUDIO SOTO explica que el Plenario necesita una aclaración en cuanto a la deuda de los cien millones de colones que se aprobó en ciertas partidas específicas del presupuesto ordinario para vida estudiantil. La aclaración que necesitan es cuanto a la partida de sesenta y cinco millones setecientos cincuenta y seis mil colones para residencias en la Sede del Pacífico, y la Licda. Catalina Devandas quiere dejar en claro que no es parte de ese compromiso asumido por el Consejo Universitario en la aprobación del presupuesto ordinario.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS expresa que la Representación Estudiantil no acepta que el acuerdo que se tomó en la sesión 4593 cubre el monto total de lo adeudado; simple y sencillamente aceptarían el monto que está destinado para la partida 4208 para financiar las becas E y la 2210 que es para libros. A pesar de que saben la importancia que tiene el Plan de Inversiones no es una partida expresamente incluida en el acuerdo y por lo tanto no aceptan ese monto. A excepción que les demuestren que se está asignando a esas partidas,

consideran que el acuerdo no se cumplido todavía.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que para poner en su verdadero contexto la respuesta de la Licda. Micaelina Muñoz, le haría falta una aclaración por parte del Consejo Universitario respecto al sentido del acuerdo de la sesión 4593. Le parece, por la discusión suscitada, que hay un punto de fondo que no está claro, sobre todo cuando la Licda. Catalina Devandas dijo que era una parte de la deuda y que resta un saldo de cincuenta millones de colones más. El punto es: ¿si el acuerdo del Consejo Universitario es un mandato para que la Administración presupueste ciento cincuenta millones extra en las partidas 4208,4210,4212, 2201 y 2210, más allá de las necesidades y previsiones reales de gasto para este año. La respuesta de la Licda. Macaelina Muñoz tiene sentido únicamente si se aclara eso.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS aclara que en ese acuerdo la Representación Estudiantil había cedido esos cincuenta millones de colones porque no habían alcanzado los ochocientos millones, pero el acuerdo es sólo de cien millones de colones. Efectivamente se supone que la distribución de esos cien millones se debe apegar a las necesidades presupuestarias de esas partidas. Sólo en becas -comedor se necesitan cincuenta y siete millones de colones adicionales.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que no dijo que se tratara de cincuenta y siete millones de colones; pero que reforzaba el sentido de que había que re-presupuestar la totalidad; independientemente de las previsiones de ejecución.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS agrega que según sus necesidades.

EL DR. GABRIEL MACAYA interpreta que si es según sus necesidades tendrá que ser de acuerdo con las previsiones de ejecución y si éstas, en este momento, dicen que se debe presupuestar treinta y tres más cuatro, se presupuestan esos montos.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS añade que no se está previendo cuáles son las necesidades de ejecución de las otras partidas.

EL DR. GABRIEL MACAYA contesta que las otras partidas no se han agotado y los montos de las partidas 4210, 4212 y 2201 demuestran que no es necesario reforzarlas en este momento, de acuerdo con el comportamiento.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS recuerda la política presupuestaria dice que para el año 2001 se presupuestaría el monto suficiente para darle las tres comidas a todos los estudiantes en las Sedes Regionales y en las residencias estudiantiles. Ese es un incumplimiento porque no se está haciendo y la Administración estaba obligada a presupuestar lo que eso significaba; no se hizo y no se le está asignando ese servicio a los estudiantes. Desde ese punto de vista el problema es que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil no está diciendo lo que tiene que ejecutar. Hay un problema con lo que se está diciendo. Se está incumpliendo una política presupuestaria claramente aprobada por el Consejo Universitario en detrimento de un servicio estudiantil. Si ese dinero se asignara tendría que ser una suma superior a los sesenta y cinco millones de colones.

EL DR. GABRIEL MACAYA expresa que si esa decisión se toma, habría que cubrir esos montos en el próximo presupuesto.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS reitera que la política presupuestaria estaba vigente para este año.

LA LICDA. MICAELINA MUÑOZ explica que la Oficina de Planificación Universitaria se reunió con la Vicerrectora de Vida Estudiantil e hicieron un análisis de las partidas incluidas, acuerdo que pedía apoyar el programa de vida estudiantil con cien millones de colones. Doña Alejandrina Mata, M. Sc. le comentó en ese momento que le hubiera gustado haber tenido una reunión con los estudiantes, antes de que se dijera que el refuerzo tenía que venir en esas partidas, para determinar realmente aquellas necesidades que tenía el Programa de Vida Estudiantil. En ese sentido, mediante carta, le manifestó a la Vicerrectora que era necesario fortalecer la partida 2210 con cuatro millones de colones en becas E. Que veía buena la oportunidad para impulsar la construcción de las residencias estudiantiles del Pacífico, porque la Sede se estaba comprometiendo a dar una contrapartida de treinta y cinco millones de colones y solicitando sesenta y cinco millones de colones a la Administración. Asimismo le manifestó que en este momento la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) está haciendo un análisis muy riguroso del gasto de la partida y de todo lo relativo a becas. Además, que la Administración nunca ha dejado al descubierto esta materia.

Aclara que no sería en el presupuesto del año entrante porque entre los meses de agosto y setiembre se va a presentar un presupuesto extraordinario con recalificación del Fondo Especial de la Educación Superior y otros movimientos presupuestarios internos por modificación. En ese sentido esa partida siempre ha sido de un análisis muy riguroso. En este momento, con la nueva Jefatura de la Oficina de Becas se está haciendo todo un análisis con miras a contemplar todos estos requerimientos de estudiantes y para que los recursos de la partida de Becas estén bien asignados. Esa reunión tuvo lugar en el mes de marzo, cuando apenas comenzaba

la ejecución y era importante tener en cuenta el comportamiento de la partida a lo largo del año.

En el caso de la partida 22-01 de mobiliario de oficina, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil había hecho un gran esfuerzo para dotar de equipo doméstico a las residencias actuales y la señora Vicerrectora lo vio como una posibilidad de darle un empujón a las residencias estudiantiles del Pacífico, sin descuidar su ejecución y atender cualquier necesidad de la partida.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS expresa que efectivamente la Representación Estudiantil sabe que en la partida 42-08 de Becas E, en la medida en que establezcan las necesidades se asigna el dinero necesario, a pesar de que consideran que el artículo 13 del Reglamento de Becas, que da el ámbito de acción, establece la fijación de la cuota de apoyo, que siempre tiende a ser más restringido que restrictivo. No cree que hubiese existido problema con asignar el máximo del tope para este año, cosa que no se hizo y se pudo haber hecho tomando en cuenta que iban a tener un apoyo adicional.

Por ejemplo, en cuanto a las becas servicio de comedor, donde hay una política presupuestaria clara para el 2001 y que establece que se debe dotar a los estudiantes de las tres comidas y que para ello se hizo una previsión de fondos a inicios del 2000. En aquel momento, para cubrir esas necesidades, se necesitaban ciento setenta y siete millones de colones. (¢ 177.000.000,00). En este momento la Universidad de Costa Rica no está brindando ese servicio, se presupuestaron únicamente ciento veinte millones de colones y no se está cumpliendo con la política presupuestaria, que era la idea que los estudiantes tenían al darle cien millones más a esas partidas. Pretendían que se pudiera cumplir con las políticas presupuestarias a cabalidad y que se asignara el beneficio de las tres comidas a

todos los estudiantes. Es un rubro que debió fortalecerse y que no se fortaleció sin razón justificada.

LA LICDA. MICAELINA MUÑOZ deja claro que están en el momento ideal para dotar de recursos la construcción de las residencias estudiantiles del Pacífico. Si se postergara esa decisión tendría que pasar para el año entrante porque no daría tiempo para trabajarlas.

EL DR. GABRIEL MACAYA expresa que de conformidad con los trabajos hechos con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil hay justificaciones técnicas para las solicitudes que se hicieron. Cualquier otra asignación de recursos que se haga no tendría, en este momento, la justificación técnica necesaria. Sin embargo, el acuerdo dice que tiene que haber una revisión y rendición de cuentas a más tardar el 30 de junio de 2001. Hubiera querido tener, esa rendición de cuentas al momento pero aunque casi todos los datos están, falta uno fundamental tal como la previsión de ingreso por concepto de matrícula este año. Evidentemente, al revisar todo esto habrá que revisar también cuál es la previsión de ingreso. El año pasado el ingreso no llegó a los ochocientos millones de colones. Este año la previsión de ingreso que se hizo, llegó a ochocientos cincuenta millones de colones. Ese es el dato que faltaba para poder hacer esa revisión y rendición de cuentas a más tardar el 30 de junio de 2001; técnicamente, aún están a tiempo.

Los datos que está recibiendo de la Dra. Alejandrina Mata, forman parte de las previsiones que ya están listas, como por ejemplo, ¿cuál es el costo de los desayunos, para todos los estudiantes con beca 11? ¿cuál es el costo de los desayunos para los estudiantes en residencias estudiantiles?, ¿cuál es el costo de dar dos tiempos de comida a todos los becarios 11?, asciende a 533 millones de colones.

El punto fundamental del trabajo que se está realizando, consiste en continuar el análisis de: ¿cuánto de lo recaudado por matrícula, realmente, está siendo asignado? Para que se observe como se pasó de una situación de hace cinco años de un 50% a sobrepasar el 80%. Los acuerdos del Consejo Universitario consistían en que en el año 2002, se llegara a un 100%, esa previsión no ha variado. Sin embargo, insiste en que se está analizando el primer presupuesto, es un presupuesto de superávit, si el Consejo Universitario considera, de acuerdo con el informe que presentará y será analizado después del receso de medio período, en el plenario, cuál es el comportamiento de las partidas (4208, 4210, 4212, 2201, 2210) y cuáles son las previsiones otorgando: tres tiempos de comida a becados 11, y de residencias estudiantiles, se podrá tomar la decisión y si falta presupuesto se debe asignar en la segunda revisión presupuestaria.

Estima que ésa sería la forma correcta de proceder, es decir, nunca ha pretendido que los 65 millones de residencias estudiantiles, sean parte de la deuda; no. Insiste en que en el momento actual, para la administración, desde el punto de vista de las necesidades que se han visto expresadas en el sector estudiantil, ésa es la prioridad fundamental. Atendiendo ésta prioridad, se está cumpliendo con mayores expectativas de población estudiantil.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS indica que los representantes estudiantiles están de acuerdo con lo planteado, y acogen la idea de hacer la revisión, ya que sería muy interesante conocer la ejecución de las partidas. Le gustaría que existiera la posibilidad de recibir el informe lo más pronto posible, porque le brindaría el tiempo necesario para prepararse para la primera sesión después del receso.

Agrega que no desean que su actitud se tome como una posición cerrada y que pueda estar perjudicando incluso el

presupuesto que se asigna a la construcción de las residencias en la Sede del pacífico; consideran que esa construcción es importante y están dispuestos a apoyar el proyecto. Solamente deseaban dejar claro que esa inversión no se podía considerar como el pago del acuerdo tomado por el Consejo Universitario.

EL DR. GABRIEL MACAYA pregunta a los representantes estudiantiles si la lectura que hace del siguiente párrafo es correcta o no: "La suma de 100 millones debe estar basada en previsiones técnicas de gasto y no en una asignación más allá de esas previsiones." Una vez que se pongan de acuerdo en cuáles son las previsiones de gasto.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS manifiesta que si en ese proceso de previsiones de gasto, se le demuestra que no se requiere esa cantidad de dinero, para cubrir las necesidades existentes en becas comedor, obviamente no solicitará dinero que será sub-ejecutado, eso está muy claro.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que está satisfecho con la respuesta.

EL LIC. MARLON MORALES manifiesta que ese tipo de diálogo y aclaraciones, son clave para la toma de decisiones, le complace la forma en que los representantes estudiantiles desarrollaron el diálogo, de una forma muy madura y responsable.

Insiste en el punto de que en el acuerdo de noviembre, se estableció un plazo, el cual al parecer no se cumplirá y realmente estima que el cumplimiento no se debe dar al finalizar el plazo, sino que en el transcurso del periodo es necesario para recibir algunos informes o avances, para efectos de informar a quienes no forman parte del asunto.

EL SR. ALONSO BRENES indica que concluido el diálogo, está dispuesto a firmar el dictamen.

EL DR. GABRIEL MACAYA desea insistir en algo que probablemente no ha calado hondo en los miembros del Consejo Universitario, hay varios presupuestos extraordinarios. A la fecha se han presentado dos, para el mes de agosto se presentará un tercero por un monto cercano a los 200 millones. Desea que se haga conciencia de que por coincidencia, la discusión del presupuesto se está dando en la fecha límite de rendición de cuentas. El informe fue elaborado hace ya bastante tiempo.

LA LICDA. MICAELINA MUÑOZ indica que en el mes de marzo, se reunió con la Dra. Alejandrina Mata, para atender el mandato de analizar la problemática planteada; el trabajo no se ha terminado.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que el presupuesto se presentó al Consejo Universitario hace veinte días por lo tanto, que se esté analizando en este momento es un accidente de coincidencia con la fecha límite del informe. Le da la impresión de que la Administración está en falta, porque era necesario haber entregado el informe, para aprobar el presupuesto. La presentación del presupuesto fue hecha con mucha antelación a la fecha límite, cuando se tenga el último presupuesto extraordinario, será necesario tener muy claro, cuál es el comportamiento de las partidas de Vida Estudiantil, para hacer los ajustes necesarios.

Debe quedar claro que se están supliendo las necesidades, en virtud de lo que se trabajó en marzo, eran las técnicamente justificadas.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que desea aprovechar la presencia del señor

Rector, la Dra. Micaelina Muñoz, y de los estudiantes, para compartir una preocupación que le surge a raíz de la discusión dada. Por un lado están los estudiantes, con sus necesidades reales y por otra parte están las políticas emitidas por el Consejo Universitario, que buscan auxiliar esas necesidades. Además está la normativa que en algunas ocasiones no es la más clara; está la buena disposición de la Administración y el mandato del Consejo Universitario de reforzar al menos con 100 millones algunas partidas que favorecerán a los estudiantes. Resulta que existen ciertas necesidades técnicas que están en medio, entorpeciendo el camino. Solicita a las tres instancias, no dejar este asunto hasta el próximo presupuesto, cuando por el factor tiempo se debe aprobar. Se deben buscar las reformas reglamentarias, los mecanismos técnicos que permitan ir en la línea de una universidad pública, que consiste en fortalecer al estudiante como persona.

LA LICDA. MICAELINA MUÑOZ indica que se deben mejorar los procesos, con miras al 2002; la oficina cuenta con todos los planes presupuestos de las unidades y en las vicerrectorías están planteados todos los proyectos. La Oficina de Planificación Universitaria, podría preparar durante el receso el primer informe de la relación de políticas con proyectos, en el mes de julio se trabajará todo el proceso de recomendación. Agrega que tratará en la medida de lo posible de brindar los avances, en cuanto a la formulación del plan.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ indica que el plenario había previsto para el 2001, que luego de la formulación de políticas, se realice una etapa de negociación con los vicerrectores, para poder después priorizarlas y luego, de acuerdo con las decisiones que se tomen, elaborar el plan operativo.

LA LICDA. MICAELINA MUÑOZ indica que la OPLAU, cumplió la etapa en donde los Vicerrectores y el Rector, analizaron cada una de las políticas y establecieron directrices operativas; el documento ya está preparado, incluso ha servido para orientar a las unidades académicas.

Recomienda que en la primera sesión de agosto, se podría hacer un análisis del documento.

****A las diez horas y quince minutos se retira de la sala de sesiones la Licda. Micaelina Muñoz, Jefe, Oficina de Planificación Universitaria.****

La señora Directora somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1 La Rectoría remite al Consejo Universitario el Presupuesto Extraordinario 2, por un monto de **₡307.825.582,77** (trescientos siete millones ochocientos veinticinco mil quinientos ochenta y dos colones con 77/100), (oficio No. R-CU-90-2001, del 8 de junio de 2001).
- 2 La Contraloría Universitaria comunica que en cuanto al análisis correspondiente a los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación, no evidencian situaciones relevantes que ameriten alguna observación.

ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario No.2, de la Universidad de Costa Rica, por un monto de **₡307.825.582,77 (trescientos siete millones ochocientos veinticinco mil quinientos ochenta y dos colones con 77/100).**

ACUERDO FIRME.

A las diez horas y veinte minutos reingresa a la sala de sesiones, la Licda Micaelina Muñoz, Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria, invitada a participar en el informe del Rector.

ARTÍCULO 3

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Incapacidad.

Solicita disculpas por su ausencia a la sesión del Consejo Universitario el día

miércoles 27 de junio de 2001, debido a que se encontraba afectado de salud e incapacitado por dos días.

Manifiesta que el informe debió rendirlo el miércoles 27; pero por razones de salud no pudo hacerlo.

b) Auditoría ciudadana sobre la Calidad de la Democracia.

Manifiesta que asistió a la presentación del informe de la Calidad de la Democracia. Destaca que es un trabajo excepcional, que rompe moldes y abre camino en Costa Rica. Esta vez, por la magnitud del informe se presenta en dos formatos, un primer volumen con tres capítulos impresos y el resto de los siete está en Internet, cuya dirección es www.estadonación.org.cr, o en un CD-ROM que se puede comprar.

Es un trabajo excepcional con la participación de más de 100 personas, nacionales e internacionales y con un análisis muy novedoso en cuanto a metodología.

c) FEES 2002

Informa que el Gobierno aceptó los montos y su distribución de la solicitud para el FEES (Fondo Estatal de la Educación Superior) del 2002, con todas las variables y los parámetros técnicos que OPES (Oficina de Planificación de la Educación Superior) había propuesto al CONARE. Este sistema ayuda a trabajar el presupuesto, con una mayor tranquilidad y sin el desgaste que se tuvo el año pasado.

El presupuesto se firmó del 10 con 10, o sea el 10% que se había previsto de crecimiento para el 2001 y el 10% de crecimiento de inflación para el 2002. La

reunión de la Comisión de Enlace se prolongó por menos de quince minutos.

Esa es una excelente noticia, puesto que el marco ha sido fijado desde el 15 de junio, lo cual facilita trabajar el presupuesto con mayor tranquilidad y sin el enorme desgaste institucional que se dio el año pasado.

d) Comentarios.

LA LICDA. MICAELINA MUÑOZ manifiesta que otorgar a las universidades 10 y 10 es un logro porque se estableció una directriz para el crecimiento de los presupuestos públicos, en la parte de operación sobre un 8%, que fue la directriz emitida por el Ministerio de Hacienda.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ estima que los resultados obtenidos están estrechamente relacionados con el hecho de que el Ministro de Educación, Lic. Guillermo Vargas esté liderando la negociación y él está interesado en fortalecer a las universidades.

LA DRA. SUSANA TREJOS agradece a la Licda. Micaelina Muñoz su presencia en los informes del Rector.

A las diez horas y quince minutos se retira de la sala de sesiones la Licda. Micaelina Muñoz, Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, conoce la solicitud de

apoyo financiero del funcionario Jorge Enrique Badilla Pérez.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone la justificación de la solicitud de apoyo financiero.

EL DR. GABRIEL MACAYA recuerda al plenario que don Jorge Badilla, profesor de la Escuela de Ingeniería Eléctrica fue quien viajó; no el Vicerrector de Administración.

La justificación de su viaje radica en solucionar el problema de acceso y salida de las instalaciones de la Universidad de Costa Rica. Se han tomado medidas heroicas que han hecho descender drásticamente el robo de vehículos, a cambio de grandes incomodidades para los universitarios.

A principio de año se inició un trabajo con la Escuela de Ingeniería Civil, en búsqueda de mecanismos de regulación de acceso para racionalizar reguladamente la entrada y salida del campus universitario, haciendo cumplir el voto de la Sala Constitucional, que dice: *“si bien podemos regular el tráfico interno, debemos permitir el libre acceso”*, esto significa que si una persona tiene una necesidad legítima de ingresar a la Universidad de Costa Rica, pueda hacerlo, pero aquel que desee utilizarlo como vía de paso, no tenga acceso.

Se han analizado varios mecanismos de control de acceso (barrera y tarjetas magnéticas, entre otros), y se ha llegado a la conclusión de que el mejor mecanismo es un sistema de control magnético en que la tarjeta se incorpora al vehículo y la barrera se abre por proximidad, sin necesidad de presentarla, escribir códigos u otras acciones.

Los costos son relativamente menores por barrera y se pueden asumir. El sistema tiene la gran ventaja de que no tiene censores visibles que puedan ser objeto de vandalismo, ya que están instalados en el pavimento.

La adopción del sistema, implica la organización de rotondas de acceso dentro de la universidad, es decir puntos en los cuales, a quien le es rechazado el ingreso, pueda retirarse, sin tener que dar marcha atrás y perjudicar a quienes están esperando para ingresar.

Se organizarán dos grandes núcleos de acceso-salida (frente a la Biblioteca Carlos Monge Alfaro y en la salida de la Facultad de Derecho) que serán muy ágiles.

Se contactó a varias compañías quienes hicieron sus ofertas; pero no se desea adquirir nueva tecnología sin conocer su funcionamiento en un medio similar, para lo cual las compañías recomiendan una visita a Guatemala y otra a San Diego California, para observar el funcionamiento del sistema. Por razones de ética, la Universidad no puede permitir que las compañías financien el viaje; por esta razón, la institución debe financiar la totalidad del costo en que incurra el Vicerrector de Administración.

La señora Directora somete a votación secreta levantar el requisito al Ing. Jorge Enrique Badilla Pérez, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente somete a votación ratificar la solicitud presentada y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magister Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte

para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA ratificar la siguiente solicitud:

Nombre del funcionario (a)	Unidad académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Badilla Pérez Jorge Enrique (*)	Vicerrectoría de Administración	Vicerrector	Guatemala – San Diego, California, Estados Unidos	16 al 20 de julio,	Visita a Universidad de Guatemala y Estados Unidos, valorar posibles sistemas viales de barreras que utilizan en otras universidades.	\$1713, 60 pasajes, viáticos, Service charge, gastos de salida Costa Rica, Estados Unidos	

ACUERDO FIRME.

(*) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el artículo 9, inciso d), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, debido a que ha disfrutado de aporte financiero durante este año.

A las diez horas y cuarenta minutos el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas el Consejo Universitario reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, Magistra Olimpia López, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dra. Susana Trejos,

ARTÍCULO 5

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC 01-12 relativo a la Propuesta de modificación al Capítulo XI y a los artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 228 del Estatuto Orgánico.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- El señor Rector eleva para consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta presentada por la Vicerrectora de Investigación para modificar los artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128 y 129 del Estatuto Orgánico (oficio R-CU-131-99 del 23 de julio de 1999).

- Esta solicitud de modificación es presentada para su estudio por el Director del Consejo Universitario a los miembros del Consejo Universitario y la misma es acogida por el Ing. Roberto Trejos D., el Dr. William Brenes G., el M.L. Oscar Montanaro M., el Dr. Luis Estrada N., el M.Sc. Marco Fournier F., la Dra. Susana Trejos M., la Dra. Mercedes Barquero G., el Magíster Gilbert Muñoz S., el Sr. Francois Espinoza Lemistre (miembro suplente), y la Srita Vania Solano L, miembros del Consejo Universitario. (ref. (CU.M.99-08-171 del 24 de agosto de 1999).

- El Director del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Estatuto Orgánico para su estudio. (pase. CU.P.99-09-91 del 03 de setiembre de 1999)

- La Comisión de Estatuto Orgánico solicita el criterio de la Oficina Jurídica respecto a la propuesta de modificación al Estatuto Orgánico presentada por la Vicerrectoría de Investigación. (CEOAJ-CU-99-113 del 28 de setiembre de 1999).
- La Oficina Jurídica remite sus observaciones a esta propuesta mediante oficio OJ-1387-99 del 8 de octubre de 1999.
- La Comisión de Estatuto Orgánico analizó esta propuesta de modificación y solicitó a la Vicerrectoría de Investigación el 18 de mayo de 2000 un nuevo análisis de la propuesta para la unificación de términos y aclaración de conceptos, para lo cual se remitieron los oficios CR-CU-00-25 del 18 de mayo de 2000 y el CR-CU-00-46 del 29 de setiembre de 2000.
- La Vicerrectora de Investigación remite la nueva propuesta de modificación a los artículos 123 y 125 del Estatuto Orgánico (oficio VI-4513-AL-214-2000 del 15 de diciembre de 2000).
- La M.Sc. Saray Córdoba González, Coordinadora de Investigación de la Sede de Occidente remite sus observaciones a esta propuesta (oficio del 7 de febrero de 2001)
- La Vicerrectora de Investigación remite una propuesta de modificación del inciso d) y la inclusión del inciso d) bis al artículo 228 para que sea incluida en este pase. (oficio VI-349-CI-09-2001 del 23 de febrero del 2001).
- La Dra. Yamileth González G., Vicerrectora de Investigación remite una nota con la corrección del término Unidades Ejecutoras por Unidades Académicas de la Investigación. (VI-1075-AL-87-2001 del 28 de marzo de 2001).

ANÁLISIS:

En vista del crecimiento de las actividades de la investigación en la Universidad de Costa Rica, el aumento y diferenciación de las distintas instancias que conforman esta gran estructura universitaria, la Vicerrectoría de Investigación remite una propuesta para modificar los artículos 123,124,125,126,127,128 y 129 del Estatuto Orgánico con el propósito de actualizar, definir y organizar las distintas instancias de la investigación, así como unificar criterios, puntualizar funciones de los órganos y funcionarios que integran el quehacer investigativo y regular la actividad de las

Unidades Académicas de la Investigación y de las Unidades Especiales.

Asimismo, esta reforma permitirá eliminar artículos e incisos que especifican la enumeración taxativa de elementos que están destinados a cambiar con el transcurso del tiempo por los avances tecnológicos y de la investigación, así como tratar de lograr una actualización y concordancia del Estatuto Orgánico con los reglamentos que regulan esta materia.

Respecto a esta propuesta de modificación, la Vicerrectora de Investigación remite el oficio VI-4513-AL-214-2000 en el cual expresa lo siguiente:

"...1) Con respecto a las entidades que constituyen la Vicerrectoría de Investigación, debe verse que:

a) Las fincas de la Universidad de Costa Rica están adscritas a diversas unidades. Así, la Finca Santa Cruz pertenece a la Sede de Guanacaste, pero en su gestión se involucra la Vicerrectoría de Investigación cuando aquella y otras fincas, tal como se indica en la propuesta de modificaciones, "...realizan la promoción, el desarrollo, el seguimiento y la evaluación de la investigación."

b) La denominación "Unidad Ejecutora de la Investigación" permite establecer una diferencia clara con la de "Unidad Académica", más aplicable esta última a las facultades y escuelas. De esta manera, las unidades ejecutoras de la investigación incluyen a los centros, institutos y unidades especiales. Estas últimas abarcan a todas las unidades de investigación que realizan funciones más limitadas que las de un centro o un instituto o al menos que no tienen tal denominación. En este sentido se propone la redacción siguiente:

Artículo 123.- La Universidad de Costa Rica cuenta con una Vicerrectoría de Investigación a cargo de un Vicerrector (a) Director (a) de Gestión. El Sistema de Apoyo está constituido por la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación (DIEDIN), el Sistema de Biblioteca, Divulgación e Información (SIBDI), el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) y

las unidades ejecutoras de la investigación, que incluyen a los institutos, Centros y Unidades Especiales que realizan la promoción, el desarrollo, el seguimiento y la evaluación de la investigación”.

En el mismo artículo se precisa cada una de dichas unidades.

2) *Los Centros e Institutos de Investigación no son unidades con grandes diferencias entre sí. De hecho, la única que tienen es la adscripción, la cual se ha dado por una diversidad de factores a través de los años. De hecho, la interdisciplinariedad o la proyección en la acción social o la docencia se encuentran en ambas. Por tanto, no es posible efectuar una distinción que permita definir las específicamente. Es muy riguroso pretender esto, cuando realmente no hay necesidad de una definición, sino de regular lo que ellas hacen.*

3) *Los Museos están adscritos a las unidades académicas y a las unidades ejecutoras de la investigación. Si pertenecen a estas últimas la Vicerrectoría de Investigación tiene competencia sobre ellas.*

4) *Sobre las denominaciones de “Entidades de Investigación”, “Unidades Ejecutoras de Investigación” y “Unidades Especiales”, para corregir cualquier interpretación incorrecta, y conforme a lo señalado para el artículo 123, se propone la siguiente redacción para el artículo 125:*

Artículo 125: Las funciones concretas de cada una de las “Unidades Ejecutoras de la Investigación” y su consecuente proyección docente y acción social, serán estipuladas en sus respectivos reglamentos. La normativa reglamentaria deberá apegarse a los lineamientos y acuerdos que gire la Universidad a través de la Vicerrectoría de Investigación.”

Posteriormente la Vicerrectora de Investigación remite el oficio VI-349-CI-09-2001 en el cual presenta la siguiente reforma al artículo 228 para que sea incluida en esta misma propuesta:

“...La redacción actual es la siguiente:

Artículo 228.- Conocerán de las apelaciones:

d) El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia de las decisiones de las Asambleas de Facultad, de Escuela, de las Sedes Regionales, de los Consejos Asesores de los Institutos de Investigación adscritos a más de una Facultad.

Se propone la siguiente redacción:

Artículo 228.- Conocerán de las apelaciones:

d) El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia de las decisiones de las Asambleas de Facultad, de Escuela y de las Sedes Regionales.

d) bis. El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación de las decisiones de los Consejos Científicos y de los Consejos Asesores de las Unidades Académicas de la Investigación.”

Con el propósito de unificar términos, la Vicerrectora de Investigación remite el oficio VI-1075-AL-87-2001, el cual señala lo siguiente:

“... De conformidad con lo acordado en la última sesión realizada con la Comisión de Estatuto Orgánico y la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario, me permito manifestarles lo siguiente:

Tal y como se indicó en la sesión de trabajo que tuvimos el viernes 23 de marzo de 2001, la Vicerrectoría de Investigación después de analizar detenidamente el término “Unidades Ejecutoras de la Investigación” consideró, que este no es el término más adecuado para efectos de la redacción que se pretende dar a los artículos del Estatuto Orgánico y al Reglamento General de Centros o Institutos de Investigación.

En ese sentido, se determinó que lo más conveniente es mantener el término de “Unidades Académicas” planteado en la propuesta original; razón por la que estamos de acuerdo que la reforma a los artículos del Estatuto Orgánico, consigne el término aludido en lugar de: “Unidades Ejecutoras de la Investigación...”.

CONSIDERANDO :

- 1) La propuesta presentada por la Vicerrectora de Investigación para modificar los artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128 y 129 del Estatuto Orgánico. (VI-4513-AL-214-2000)
- 2) La necesidad de actualizar los conceptos y funciones de las distintas instancias que integran el quehacer investigativo.
- 3) Que hay artículos e incisos en el Estatuto Orgánico que enumeran entidades de investigación que pueden variar con los avances de las ciencias y de la tecnología.
- 4) Que debe existir una concordancia entre el Estatuto Orgánico y los diversos reglamentos que regulan esta materia.
- 5) La propuesta de modificación al inciso d) y la inclusión de un inciso d) bis del

artículo 228 del Estatuto Orgánico presentada por la Vicerrectoría de Investigación. (VI-349-CI-09-2001)

- 6) La recomendación de la Vicerrectoría de Investigación a fin de que se mantenga el término "Unidades Académicas" planteado en la propuesta original para que se consigne en lugar de "Unidades Ejecutoras de la Investigación" (oficio VI-1075-AL-87-2001)

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 236 del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación de los artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y del artículo 228 del Estatuto Orgánico, el inciso d) y la inclusión de un inciso d) bis, para que se lean de la siguiente manera:

<p>Artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 Y 228 del Estatuto Orgánico vigentes.</p>	<p><i>Propuesta de modificación a los artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y del artículo 228 del Estatuto Orgánico, el inciso d) y la inclusión de un inciso d) bis. (Se subraya y en negrilla lo que se pretende modificar)</i></p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO XI</p> <p>Institutos de Investigación y Comisión Editorial</p> <p>Artículo 123.- Los Institutos de Investigación de la Universidad de Costa Rica son unidades académicas dedicadas a investigar, sistemática e integralmente una o varias disciplinas científicas y tecnológicas, de interés para la comunidad. Estarán adscritos a una o varias unidades académicas según la naturaleza del Instituto y conforme lo disponga el Consejo Universitario.</p>	<p>Se propone:</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO XI</p> <p><u>Organización de la Investigación:</u></p> <p><u>Artículo 123.-</u> <u>La investigación como actividad sustantiva de la Universidad de Costa Rica es coordinada por la Vicerrectoría de Investigación, la cual cuenta con una estructura de apoyo para realizar la promoción, el desarrollo, el seguimiento y la evaluación de la investigación.</u></p>
<p>Artículo 124.-</p> <p>Los Institutos de Investigación de la Universidad de Costa Rica son: Instituto de Investigaciones Agrícolas. Instituto de Investigaciones en Ingeniería.</p>	<p>Se propone:</p> <p>Artículo 124:</p> <p><u>La estructura que integra la investigación comprende las Unidades Académicas de la Investigación, a saber, Institutos y Centros, las Unidades Especiales, así como el Sistema de</u></p>

<p>Instituto Clodomiro Picado. Instituto de Investigaciones en Salud. Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas. Instituto de Investigaciones Farmacéuticas. Instituto de Investigaciones Filosóficas. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Instituto de Investigaciones para el Mejoramiento de la Educación Costarricense. Instituto de Investigaciones Psicológicas. Instituto de Investigaciones Sociales.</p> <p>Estos Institutos podrán tener laboratorios o unidades de apoyo, secciones o centros necesarios para el mejor desarrollo de sus actividades, según lo disponga el Reglamento de cada Instituto que deberá aprobar el Consejo Universitario.</p>	<p><u>Estudios de Posgrado (SEP), el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación y el Sistema de Bibliotecas.</u></p> <p><u>Los Institutos de Investigación estarán adscritos a una o varias unidades académicas según la naturaleza del Instituto, conforme lo disponga el Consejo Universitario y en última instancia a la Vicerrectoría de Investigación.</u></p> <p><u>Los Centros de Investigación, estarán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación.</u></p>
<p>Artículo 125.- Corresponde a los Institutos de Investigación:</p> <p>a) Desarrollar programas y proyectos de investigación, debidamente aprobados por el Consejo Asesor del Instituto y por el Vicerrector de Investigación.</p> <p>b) Relacionar la investigación con la enseñanza en las unidades académicas en que esté ubicado el Instituto y procurar la participación de los estudiantes en las investigaciones.</p> <p>c) Proponer, por iniciativa propia o de las unidades académicas, los proyectos para nuevas investigaciones, sugerencias para ampliar los objetivos de las investigaciones en marcha o para detener aquellas que a su juicio no merezcan mayor esfuerzo por parte de la Universidad de Costa Rica.</p> <p>ch) Participar en programas de Acción Social que estén relacionados con las investigaciones a su cargo.</p>	<p><i>Se propone eliminar las funciones a., b., c. y ch. del artículo 125 para que se lea como sigue:</i></p> <p>Artículo 125.- <u>Las funciones concretas de cada una de las Unidades Académicas de la Investigación y las Unidades Especiales y su consecuente proyección docente y de acción social, serán estipuladas en sus respectivos reglamentos, los cuales deberán apearse al reglamento general y a las políticas y acuerdos establecidos por el Consejo Universitario.</u> <u>Los reglamentos de cada Unidad Académica de la Investigación podrán ser propuestos por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación y remitidos al Consejo Universitario para su debida aprobación.</u> <u>Cuando el Consejo Universitario considere que un reglamento es específico podrá facultar al señor Rector para su aprobación y promulgación.</u></p>
<p>Artículo 126.- Cada Instituto tendrá un Director y un Consejo Asesor. El Director será nombrado por el Consejo Asesor por un período máximo de cuatro</p>	<p><i>Se propone:</i></p> <p>Artículo 126.- <u>Los Institutos o Centros tendrán un Director y un subdirector, Consejo Asesor y Consejo Científico. El Director será elegido por el Consejo Científico por un período máximo de cuatro años y puede ser reelecto una sola</u></p>

<p>años, pudiendo ser reelecto. Este nombramiento debe ser ratificado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, dentro de los quince días hábiles posteriores al nombramiento. Para ser Director de un Instituto de Investigación es preciso reunir los requisitos que establece el artículo 91 del Estatuto Orgánico, los cuales se podrán levantar de conformidad con lo señalado en ese artículo. La integración de cada Consejo Asesor se establecerá en el reglamento de cada Instituto.</p> <p>En los Centros de Investigación y las Estaciones Experimentales; el Director será nombrado por el Consejo Científico correspondiente, por el período que establezca el Reglamento respectivo. Para los demás efectos regirá el párrafo anterior.</p>	<p>vez consecutiva. Este nombramiento deberá ser ratificado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, dentro de los quince días hábiles posteriores al nombramiento.</p> <p><u>Para ser Director o subdirector de una Unidad Académica de la Investigación o de una Unidad Especial se deberá ostentar como mínimo el grado académico más alto que otorga la Institución en el campo. Además, deberá reunir los requisitos que establece el artículo 91 de este Estatuto, los cuales se pueden levantar de conformidad con lo señalado en ese artículo.</u></p> <p><u>El Consejo Científico podrá revocar el nombramiento del Director y Subdirector del Centro e Instituto por las causas que se establecen en el inciso b) del artículo 82 de este Estatuto, por acuerdo de un mínimo de las dos terceras partes de sus miembros. Esta decisión será comunicada a la Vicerrectoría de Investigación con la correspondiente justificación.</u></p>
<p>Artículo 127.- Los Directores son los funcionarios que dirigen los Institutos; en línea jerárquica estarán bajo la autoridad que determine el Reglamento del Instituto. Deberán ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo, excepto en aquellos casos en que el Consejo Universitario disponga otra cosa.</p>	<p>Se propone la siguiente redacción:</p> <p><u>Artículo 127.- Los Directores son los funcionarios que dirigen las Unidades Académicas de la Investigación. En línea jerárquica, los directores de los institutos estarán bajo la autoridad de la instancia que determine su estructura. Deberán tener jornada de tiempo completo en la Institución, excepto en aquellos casos en los cuales el reglamento respectivo lo establezca.</u></p>
<p>Artículo 128.- Los Directores de los Institutos se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 106 excepto los incisos f), g) y ll) de este Estatuto, en lo que corresponda.</p>	<p>Se propone:</p> <p><u>Artículo 128.- Corresponde a los Directores de las Unidades Académicas de la Investigación:</u></p> <p><u>a) Promover el desarrollo académico de su Unidad Académica de la Investigación.</u> <u>b) Ejecutar los acuerdos y recomendaciones emanadas de los órganos superiores en materia de investigación.</u> <u>c) Ejecutar los acuerdos emanados por el Consejo Científico según corresponda.</u> <u>d) Ejercer en su Unidad, las potestades de superior jerárquico inmediato del personal.</u> <u>e) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Asesor y el Consejo Científico.</u> <u>f) Elaborar y proponer al Consejo Asesor y al Consejo Científico el plan de trabajo y el presupuesto anual.</u> <u>g) Presentar al Consejo Asesor y al Consejo Científico el Informe Anual de Labores.</u> <u>h) Dar cuenta a las autoridades correspondientes de las irregularidades cometidas por los funcionarios de su Unidad de Investigación.</u> <u>i) Nombrar comisiones para el estudio de asuntos</u></p>

	<p><u>propios de su unidad.</u></p> <p><u>j) Realizar cualquier otra actividad no mencionada en este Estatuto que sea inherente al ejercicio de sus funciones.</u></p>
<p>Artículo 129.- La creación, fusión o eliminación de un Instituto de Investigación, le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.</p>	<p>Se propone:</p> <p>Artículo 129.- La creación, fusión o eliminación de <u>las Unidades Académicas de la Investigación</u> le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo <u>Asesor</u> de la Vicerrectoría de Investigación.</p>
<p>Artículo 228: Conocerán de las apelaciones:</p> <p>d) El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia de las decisiones de las Asambleas de Facultad, de Escuela, de las Sedes Regionales, de los Consejos Asesores de los Institutos de Investigación adscritos a más de una Facultad.</p>	<p>Se propone: Modificar el inciso d) e incluir el inciso d) bis:</p> <p>Artículo 228: Conocerán de las apelaciones:</p> <p>d) El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia de las decisiones de las Asambleas de Facultad, de Escuela y de las Sedes Regionales. <u>Se pretende eliminar la última frase de este inciso.</u></p> <p><u>d) bis. El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación de las decisiones de los Consejos Científicos y de los Consejos Asesores de las Unidades Académicas de la investigación.</u></p>

EL ING. ROBERTO TREJOS agrega que el dictamen consiste en una propuesta de modificación de varios artículos relacionados con la Vicerrectoría de Investigación.

El Estatuto Orgánico debe contener todas las modalidades de unidades de investigación.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que la propuesta inicial elevada a la Comisión de Estatuto Orgánico por la Vicerrectoría de Investigación, contaba con los fundamentos de una reforma importante y positiva, de cómo es considerada la investigación en el Estatuto Orgánico.

La propuesta original fue analizada ampliamente por la Comisión de Estatuto Orgánico, se recibió en repetidas ocasiones la visita de la señora Vicerrectora de Investigación. En la última reunión se hizo manifiesto que los investigadores se sienten representados en la propuesta.

EL LIC. MARLON MORALES se refiere al texto propuesto para el artículo 124, el cual dice: “La estructura que integra la investigación comprende las Unidades Académicas de la Investigación, a saber, Institutos y Centros, las Unidades Especiales, así como el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación y el Sistema de Bibliotecas.

Los Institutos de Investigación estarán adscritos a una o varias unidades académicas según la naturaleza del Instituto, conforme lo disponga el Consejo Universitario y en última instancia a la Vicerrectoría de Investigación.

Los Centros de Investigación. estarán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación.”, no se incluyen los trabajos de graduación que se realizan bajo la modalidad de tesis y trabajos de graduación de distintas unidades académicas que se constituyen en procesos de investigación.

Si se incluye el Sistema de Estudios de Posgrado, piensa que se deberían incluir a

las unidades académicas que requieren, de sus graduandos, un trabajo final de graduación, aplicando un proceso investigativo.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que hay investigaciones que se realizan en las unidades académicas, que no están inscritas en la Vicerrectoría de Investigación. Si no se inscriben, no forman parte del sistema de investigación.

Las unidades académicas de investigación, son los centros, institutos y unidades especiales de investigación.

El Sistema Editorial, el Sistema de Estudios de Posgrado, y el sistema de Bibliotecas, están adscritos a la Vicerrectoría de Investigación, por lo tanto forman parte de la estructura de investigación.

****A las once horas y quince minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.****

****A las once horas y cuarenta y cinco minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria.****

La señora Directora somete a votación publicar en consulta la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO:

- 1) **La propuesta presentada por la Vicerrectora de Investigación para modificar los artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128 y 129 del Estatuto Orgánico. (VI-4513-AL-214-2000)**
- 2) **La necesidad de actualizar los conceptos y funciones de las distintas instancias que integran el quehacer investigativo.**
- 3) **Que hay artículos e incisos en el Estatuto Orgánico que enumeran entidades de investigación que pueden variar con los avances de las ciencias y de la tecnología.**
- 4) **Que debe existir una concordancia entre el Estatuto Orgánico y los diversos reglamentos que regulan esta materia.**
- 5) **La propuesta de modificación al inciso d) y la inclusión de un inciso d) bis del artículo 228 del Estatuto Orgánico presentada por la Vicerrectoría de Investigación. (VI-349-CI-09-2001)**
- 6) **La recomendación de la Vicerrectoría de Investigación a fin de que se mantenga el término “Unidades Académicas” planteado en la propuesta original para que se consigne en lugar de “Unidades Ejecutoras de la Investigación” (oficio VI-1075-AL-87-2001)**

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 236 del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación de

los artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y del artículo 228 del Estatuto Orgánico, el inciso d) y la inclusión de un inciso d) bis, para que se lean de la siguiente manera:

<p>Artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 Y 228 del Estatuto Orgánico vigentes.</p>	<p><i>Propuesta de modificación a los artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y del artículo 228 del Estatuto Orgánico, el inciso d) y la inclusión de un inciso d) bis. (Se subraya lo que se pretende modificar)</i></p>
<p>CAPÍTULO XI</p> <p>Institutos de Investigación y Comisión Editorial</p> <p>Artículo 123.- Los Institutos de Investigación de la Universidad de Costa Rica son unidades académicas dedicadas a investigar, sistemática e integralmente una o varias disciplinas científicas y tecnológicas, de interés para la comunidad. Estarán adscritos a una o varias unidades académicas según la naturaleza del Instituto y conforme lo disponga el Consejo Universitario.</p>	<p>CAPÍTULO XI</p> <p><u>Organización de la Investigación:</u></p> <p><u>Artículo 123.- La investigación como actividad sustantiva de la Universidad de Costa Rica es coordinada fundamentalmente por la Vicerrectoría de Investigación, la cual cuenta con una estructura de apoyo para realizar la promoción, el desarrollo, el seguimiento y la evaluación de la investigación.</u></p>
<p>Artículo 124.-</p> <p>Los Institutos de Investigación de la Universidad de Costa Rica son:</p> <p>Instituto de Investigaciones Agrícolas. Instituto de Investigaciones en Ingeniería. Instituto Clodomiro Picado. Instituto de Investigaciones en Salud. Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas. Instituto de Investigaciones Farmacéuticas. Instituto de Investigaciones Filosóficas. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Instituto de Investigaciones para el Mejoramiento de la Educación Costarricense. Instituto de Investigaciones Psicológicas. Instituto de Investigaciones Sociales.</p> <p>Estos Institutos podrán tener laboratorios o unidades de apoyo, secciones o centros necesarios para el mejor desarrollo de sus actividades, según lo disponga el Reglamento de cada Instituto que deberá aprobar el Consejo Universitario.</p>	<p><i>Artículo 124:</i></p> <p><u>La estructura que integra la Vicerrectoría de Investigación comprende las Unidades Académicas de la Investigación, a saber, Institutos, Centros y las Unidades Especiales; el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación y el Sistema de Bibliotecas.</u></p> <p><u>Los Institutos de Investigación estarán adscritos a una o varias unidades académicas según la naturaleza del Instituto, conforme lo disponga el Consejo Universitario y en última instancia a la Vicerrectoría de Investigación.</u></p> <p><u>Los Centros de Investigación. estarán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación.</u></p>
	<p><i>Se propone eliminar las funciones a., b., c. y ch. del</i></p>

<p>Artículo 125.- Corresponde a los Institutos de Investigación:</p> <p>a) Desarrollar programas y proyectos de investigación, debidamente aprobados por el Consejo Asesor del Instituto y por el Vicerrector de Investigación.</p> <p>b) Relacionar la investigación con la enseñanza en las unidades académicas en que esté ubicado el Instituto y procurar la participación de los estudiantes en las investigaciones.</p> <p>c) Proponer, por iniciativa propia o de las unidades académicas, los proyectos para nuevas investigaciones, sugerencias para ampliar los objetivos de las investigaciones en marcha o para detener aquellas que a su juicio no merezcan mayor esfuerzo por parte de la Universidad de Costa Rica.</p> <p>ch) Participar en programas de Acción Social que estén relacionados con las investigaciones a su cargo.</p>	<p><i>artículo 125 para que se lea como sigue:</i></p> <p><u>Artículo 125.- Las funciones concretas de cada una de las Unidades Académicas de la Investigación y las Unidades Especiales y su consecuente proyección docente y de acción social, serán estipuladas en sus respectivos reglamentos, los cuales deberán apegarse al reglamento general y a las políticas y acuerdos establecidos por el Consejo Universitario. Los reglamentos de cada Unidad Académica de la Investigación podrán ser propuestos por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación y remitidos al Consejo Universitario para su debida aprobación. Cuando el Consejo Universitario considere que un reglamento es específico podrá facultar al señor Rector para su aprobación y promulgación.</u></p>
<p>Artículo 126.- Cada Instituto tendrá un Director y un Consejo Asesor. El Director será nombrado por el Consejo Asesor por un período máximo de cuatro años, pudiendo ser reelecto. Este nombramiento debe ser ratificado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, dentro de los quince días hábiles posteriores al nombramiento. Para ser Director de un Instituto de Investigación es preciso reunir los requisitos que establece el artículo 91 del Estatuto Orgánico, los cuales se podrán levantar de conformidad con lo señalado en ese artículo. La integración de cada Consejo Asesor se establecerá en el reglamento de cada Instituto.</p> <p>En los Centros de Investigación y las Estaciones Experimentales; el Director será nombrado por el Consejo Científico correspondiente, por el período que establezca el Reglamento respectivo. Para los demás efectos regirá el párrafo anterior.</p>	<p><u>Artículo 126.- Los Institutos o Centros tendrán un Director y un subdirector, Consejo Asesor y Consejo Científico. El Director será elegido por el Consejo Científico por un período máximo de cuatro años y puede ser reelecto una sola vez consecutiva. Este nombramiento deberá ser ratificado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, dentro de los quince días hábiles posteriores al nombramiento.</u></p> <p><u>Para ser Director o subdirector de una Unidad Académica de la Investigación o de una Unidad Especial se deberá ostentar como mínimo el grado académico más alto que otorga la Institución en el campo. Además, deberá reunir los requisitos que establece el artículo 91 de este Estatuto, los cuales se pueden levantar de conformidad con lo señalado en ese artículo.</u></p> <p><u>El Consejo Científico podrá revocar el nombramiento del Director y Subdirector del Centro e Instituto por las causas que se establecen en el inciso b) del artículo 82 de este Estatuto, por acuerdo de un mínimo de las dos terceras partes de sus miembros. Esta decisión será comunicada a la Vicerrectoría de Investigación con la correspondiente justificación.</u></p>
<p>Artículo 127.- Los Directores son los funcionarios que dirigen los Institutos; en línea jerárquica estarán bajo la autoridad que determine el Reglamento del Instituto. Deberán ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo, excepto en aquellos casos en que el Consejo Universitario disponga</p>	<p><u>Artículo 127.- Los Directores son los funcionarios que dirigen las Unidades Académicas de la Investigación. En línea jerárquica, los directores de los institutos estarán bajo la autoridad de la instancia que determine su estructura. Deberán tener jornada de tiempo completo en la Institución, excepto en aquellos casos en los cuales el reglamento respectivo lo establezca.</u></p>

<p>otra cosa.</p> <p>Artículo 128.- Los Directores de los Institutos se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 106 excepto los incisos f), g) y ll) de este Estatuto, en lo que corresponda.</p>	<p><u>Artículo 128.- Corresponde a los Directores de las Unidades Académicas de la Investigación:</u></p> <p><u>a) Promover el desarrollo académico de su Unidad Académica de la Investigación.</u></p> <p><u>b) Ejecutar los acuerdos y recomendaciones emanadas de los órganos superiores en materia de investigación.</u></p> <p><u>c) Ejecutar los acuerdos emanados por el Consejo Científico según corresponda.</u></p> <p><u>d) Ejercer en su Unidad, las potestades de superior jerárquico inmediato del personal.</u></p> <p><u>e) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Asesor y el Consejo Científico.</u></p> <p><u>f) Elaborar y proponer al Consejo Asesor y al Consejo Científico el plan de trabajo y el presupuesto anual.</u></p> <p><u>g) Presentar al Consejo Asesor y al Consejo Científico el Informe Anual de Labores.</u></p> <p><u>h) Dar cuenta a las autoridades correspondientes de las irregularidades cometidas por los funcionarios de su Unidad de Investigación.</u></p> <p><u>i) Nombrar comisiones para el estudio de asuntos propios de su unidad.</u></p> <p><u>j) Realizar cualquier otra actividad no mencionada en este Estatuto que sea inherente al ejercicio de sus funciones.</u></p>
<p>Artículo 129.- La creación, fusión o eliminación de un Instituto de Investigación, le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.</p>	<p><u>Artículo 129.- La creación, fusión o eliminación de las Unidades Académicas de la Investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación.</u></p>
<p>Artículo 228: Conocerán de las apelaciones:</p> <p>d) El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia de las decisiones de las Asambleas de Facultad, de Escuela, de las Sedes Regionales, de los Consejos Asesores de los Institutos de Investigación adscritos a más de una Facultad.</p>	<p>Artículo 228: Conocerán de las apelaciones:</p> <p><u>Se propone incluir el inciso d) bis.</u></p> <p>d) El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia de las decisiones de las Asambleas de Facultad, de Escuela y de las Sedes Regionales.</p> <p><u>Se pretende eliminar la última frase de este inciso.</u></p> <p><u>d) bis. El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación de las decisiones de los Consejos Científicos y de los Consejos Asesores de las Unidades Académicas de la investigación.</u></p>

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La señora Directora del Consejo Universitario propone al plenario una modificación de agenda para recibir el juramento de estilo al Dr. Ronald García Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y al Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una modificación de agenda para recibir el juramento de estilo al Dr. Ronald García Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y al Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario recibe el juramento de estilo al Dr. Ronald García Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y al Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.

****A las once horas y cincuenta y cinco minutos ingresa a la sala de sesiones el Dr. Ronald García Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.****

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que mediante oficio TU-385-01 del Tribunal

Universitario, esta unidad certifica el nombramiento del Dr. Ronald García Soto, como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas. Seguidamente recibe el juramento de estilo por parte del Dr. Ronald García Soto.

Agrega que el plenario desea compartir brevemente las líneas generales de su plan de trabajo.

EL DR. RONALD GARCIA manifiesta que rápidamente se referirá a su plan de trabajo. Recientemente participó en un seminario, en el cual participaron dos sociólogos internacionales quienes mencionaban que las universidades públicas deben hacer cambios y modificar los objetivos para ingresar al siglo XXI con nuevos planteamientos y así ocupar una posición de liderazgo a nivel internacional.

Mencionaron que en Latinoamérica las universidades no han hecho los cambios necesarios para enfrentar el avance en el desarrollo científico, tecnológico, la sociedad del conocimiento, la globalización y la apertura, y las universidades que deseen ser líderes, deben cambiar. Con base en esta afirmación, se ha establecido la meta de que la Facultad de Ciencias Económicas debe tener un liderazgo a nivel centroamericano. Se realizarán los cambios necesarios, utilizando las tecnologías de punta.

Para lograr la meta, ha establecido varios compromisos, como por ejemplo, el mejoramiento de la calidad y pertinencia de los programas de estudio, vinculando su desarrollo a las demandas de los sectores productivos y a los adelantos científicos y tecnológicos. Se debe entrar en uso de la tecnología de punta, modificar los programas para que estén de acuerdo con el entorno económico, político y social. Se deben fortalecer los programas de posgrado, continuar con los bachilleratos y el enriquecimiento de cada uno de los programas activos en cada escuela.

Desde hace mucho tiempo ha tratado de promover la manutención de un programa de educación continua de los graduados de la facultad. En el tema de la sociedad del conocimiento no hay estudios terminales, se planea traer a los graduados para llevar a cabo esa actualización.

Espera promover la modernización de la facultad, estableciendo mejoras en la capacidad de gestión que posee, creando alianzas estratégicas y fuentes adicionales de recursos. No se puede trabajar si no se cuenta en esos recursos necesarios.

Se espera promover un programa efectivo de convenio con universidades extranjeras, que se podrá utilizar para intercambio y becas de profesores y estudiantes. Se espera realizar investigación conjunta con universidades internacionales, en forma efectiva. En este proceso se le dará gran participación a los estudiantes, quienes formarán grupos de trabajo.

Espera fortalecer los programas de vínculo externo, para generar fuentes de ingresos adicionales, que son muy necesarios para la facultad.

En coordinación con el Instituto de Investigaciones Económicas, se revisarán los parámetros e instrumentos que utiliza la Universidad en la asignación de recursos a cada unidad académica de la facultad, ya que cuenta con aproximadamente 4500 estudiantes.

Está trabajando en el mejoramiento cualitativo de la enseñanza en la facultad, utilizando las nuevas tecnologías de la comunicación y consolidando una plataforma tecnológica. Desea que esa plataforma sea efectiva, por lo tanto es necesario que cada escuela cuente con suficiente equipo para obtener el mayor beneficio.

Planea desarrollar el aula virtual, proyectándola a Centroamérica y a las sedes regionales en el país. En el siglo XXI, se

debe hablar de aulas virtuales en las que se brinden video-conferencias y proyectarse a nivel internacional.

Está sumamente interesado en fortalecer la investigación para apoyar los programas de grado y posgrado.

Agrega que desea desarrollar programas de investigación para toda la facultad, promover la aplicación de algunos programas que puede desarrollar el Instituto, que fomenten el desarrollo de la investigación y tener proyección a través de cursos de casos, programas para la enseñanza e investigaciones.

Por otra parte, se desea fortalecer el desarrollo del sector docente, para mejorar el perfil académico de cada escuela. Se llevarán a cabo programas de capacitación, en uso de la nueva tecnología, programas continuos de desarrollo profesional de los docentes, posgrados, becas en el exterior, para que se actualicen permanentemente, y cuenten con los instrumentos necesarios en la nueva era.

Desea buscar un mecanismo para que los profesores interinos obtengan su plaza en propiedad. En la Facultad de Ciencias Económicas, más del 50% de los profesores, son interinos. Hay casos de profesores con veintitrés años de impartir clases y su nombramiento es interino. Además, hay gran cantidad de profesores que se están pensionando.

Se pretende fortalecer el vínculo con el sector estudiantil para que sea un agente de cambio, ya que se está tratando de buscar un entrenamiento en servicio o práctica dirigida. La Escuela de Economía está desarrollando un plan piloto en conjunto con el Banco Central, que consiste en visitar compañías e instituciones públicas y establecer una práctica dirigida para que una vez concluidos sus estudios, el estudiante pueda colocarse en el campo laboral. El Banco Central está asignando 6 plazas para que los estudiantes de economía en el

segundo semestre puedan ingresar a laborar y al concluir sus estudios sean nombrados en esa plaza. El convenio también brinda conexión con el sector productivo.

Desea que este proyecto se aplique en todas las Escuelas de la Facultad de Ciencias Económicas.

En el caso de los estudiantes, se propone gestionar becas y se fortalecer el uso del idioma inglés, aspecto que se ha descuidado. Actualmente no se puede ingresar en el mercado laboral si no se tiene conocimientos en computación, internet y el idioma inglés, esto debido a que Costa Rica es un país exportador y en ella funcionan empresas multinacionales.

Por otra parte indica que entre sus proyectos está ampliar la infraestructura, se promoverá la construcción de una torre para el desarrollo de posgrados, programas de investigación, los programas de vínculo externo y venta de servicios. La ampliación se financiará con los recursos de cada uno de los programas de posgrado, la venta de servicios de cada escuela y se establecerá un sistema de donaciones de ex-alumnos.

Considera importante fortalecer la imagen institucional de la Facultad de Ciencias Económicas. Desea que la facultad se proyecte a nivel interno y nacional, por medio de foros, conferencias, además, es importante realizar análisis de problemas nacionales, para lo cual se espera crear el Centro de Estudio de los Problemas Nacionales. Se planea elaborar una revista donde se analicen y se planteen proyecciones a esos problemas.

LA DRA. SUSANA TREJOS agradece al Dr. Ronald García su exposición del plan de trabajo.

****A las doce horas y cinco minutos ingresa a la sala de sesiones el Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director de la Escuela de

Ciencias de la Computación e Informática.****

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que ha recibido el oficio TEU-378-01, remitido por el Tribunal Electoral Universitario, donde certifica el nombramiento del Dr. Vladimir Lara Guillén como Director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, seguidamente recibe el juramento de estilo del Dr. Vladimir Lara Villagrán.

EL DR. VLADIMIR LARA manifiesta que con gran placer inicia esa nueva etapa de su trabajo universitario. Desea responder a la invitación de planteamiento de su plan de trabajo, con simple enunciación de tres frases o ideas.

Para no recorrer todas las etapas que se deben cumplir en el ámbito administrativo y docente de la Escuela de Computación, desea decir lo siguiente:

En primer lugar, desea propiciar un ambiente de positivismo entre los estudiantes y profesores, porque este es el abono para desarrollar cualquier actividad. En segundo lugar, es necesario romper el egemonismo en el que naturalmente todos los seres humanos tienden a vivir. Cada individuo y la comunidad en general, ganarán mucho interactuando con las otras escuelas y facultades, el país y con otras instituciones de educación e investigación a nivel externo. Es un punto muy importante en el cual se debe trabajar a corto plazo. En tercer lugar, *“hay que revolver la taza de chocolate”*, para que no quede ese fondo espeso.

Actualmente dirige la Maestría, y ésta organizó para el día de hoy, una conferencia impartida por un profesor estadounidense, sobre el tema de los “Paradigmas”, dirigido a los estudiantes.

El profesor estadounidense explica que los paradigmas, entre otras posibles definiciones, son un conjunto de reglas que explican la forma en que se vive y guía en una dirección. En computación, durante su

vida universitaria, ha sufrido varios cambios de paradigmas. En el pasado se programaba en VEISIC, y el paradigma consistía en que se podía hacer cualquier acción de la computadora en cualquier momento, después surgió una programación estructurada, y eso fue un cambio de paradigma que debió manejar, porque debía actualizarse si deseaba ser competitivo. Recientemente hay un paradigma de programación orientado a objetos, de igual forma debió actualizarse.

Desde que fue estudiante hasta el momento actual, tuvo que cambiar en varias ocasiones los paradigmas, pero es necesario, *hay que revolver el chocolate*.

Finalmente indica que desea revolver el chocolate en la escuela de computación, el resultado podría parecer poco organizado y poco dirigido y poco claro.

Los cambios de paradigma típicamente no se dan por las personas que están en el flujo, muy a menudo son producidos por extranjeros, o por personas que no saben que lo que desean hacer, no se puede hacer.

En la Escuela de Computación hay que motivar al cambio, y agrega que no puede asegurar cuál será el resultado, debido a que en los cambios de paradigmas no hay forma de conocer con anterioridad el resultado. Se debe promover entre los estudiantes y docentes el revolver el chocolate.

Seguidamente indica que desea ser pro-activo; esperar que las cosas sucedan, no hace que se lleguen lejos.

Agrega que no sabe si su intervención respondió a la expectativa de los miembros del plenario, pues es la primera vez que lo hace.

LA DRA. SUSANA TREJOS agradece al Dr. Lara, su exposición, y abre un periodo de preguntas y respuestas.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA manifiesta que es un placer tener la presencia del Dr. Lara, y en su calidad de Representante de los Colegios Profesionales, considera de gran importancia para el mejor desarrollo de la institución, los cambios planteados.

El comentario del Dr. Ronald García, trajo a su memoria un recuerdo de cuando fue representante estudiantil en la Facultad de Ciencias Económicas. La Asociación de Estudiantes presentó un proyecto, llamado la marcha del block, el cual consistía en donaciones.

Agrega que es importante concretar los planes expuestos por el Dr. Ronald García, porque en muchas ocasiones solamente se opta por solicitar presupuesto a la Administración, y no se piensa en aportar a la Institución.

Acota que es importante recobrar el prestigio del área de las ciencias económicas.

Finalmente les desea muchos éxitos en sus nuevas funciones y se pone a la orden de ambos.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ felicita a los señores invitados y les desea el mayor de los éxitos, para que logren hacer realidad las valiosas ideas que han expresado.

Agrega que ha observado al Dr. Ronald García participando en diferentes foros sobre el análisis de la economía, por lo que estima que está inquieto en la búsqueda de nuevos horizontes para la Universidad. Estima que actualmente la Facultad de Ciencias Económicas, es fundamental para orientar al país en cuanto a una perspectiva crítica sobre todos los paradigmas que están convergiendo. El país necesita cada vez más de sus intelectuales para mantener el pensamiento que lleve al cambio, en el cual se conserve lo bueno e introducir todo aquello que pueda ser positivo, para lograr las transformaciones en democracia y equidad.

Seguidamente, indica que le complace grandemente el proyecto de crear un centro de análisis de los problemas nacionales y espera que tenga mucho éxito.

Acota que las dos áreas representadas cuentan con gran demanda estudiantil y de mercado, a pesar de que existe mucha oferta en las universidades privadas, estas instancias mantiene un alto número de estudiantes.

Finalmente le indica al Dr. Vladimir Lara, mucho éxito a la hora de mezclar el chocolate, porque esa actitud es fundamental para un directivo que desea estimular la unidad académica a su cargo, hacia el desarrollo.

EL ING. ROBERTO TREJOS agradece a los señores invitados, el haber aceptado puestos de tan gran responsabilidad, que implican gran trabajo y pocos resultados.

Seguidamente, indica que ambas exposiciones le hicieron reflexionar sobre todo lo que está por hacer.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS indica que le satisface grandemente que entre los planes futuros de la Facultad de Ciencias Económicas, se considere la participación de los estudiantes desde una óptica académica, por medio de prácticas y proyectos.

Le gustaría que la vinculación del estudiante con la facultad y con la institución, ese prestigio que tiene la Universidad de Costa Rica, se demuestre, no solo como una acción en beneficio de los estudiantes, sino como una función que deben cumplir los estudiantes, como profesionales. El estudiante de ciencias económicas, debe cumplir con su función en el desarrollo económico del país para lograr que las ideas y planteamientos económicos brinden al país un modelo de desarrollo económico, justo, democrático y solidario, que genere

condiciones de vida dignas para la población nacional. La responsabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas, para con el país, es enorme. Es deseable que todos los estudiantes tengan la visión de que son estudiantes de una universidad pública y por lo tanto deben cumplir esa labor profesional de aporte al país.

Seguidamente agradece al Dr. Vladimir Lara, e indica que los cambios de paradigmas siempre se asumen con temor, temor al cambio. Es fundamental que los estudiantes estén preparados para afrontar un mundo en el cual para mejorar, hay que estar dispuestos a romper ciertos esquemas y trabajar con una visión global.

EL LIC. MARLON MORALES felicita a los señores invitados por su nueva gestión. Agrega que le llamó mucho la atención la frase “*revolver el chocolate*”, utilizada por el Dr. Vladimir Lara, y también fue utilizada por el Dr. Ronald García desde la perspectiva del análisis de los problemas nacionales.

El revolver el chocolate contextualiza en el cambio de paradigmas que se da en todas las disciplinas y en el área humana que ellas conllevan.

Acota que le llama mucho la atención, que el Dr. Lara evoca la necesidad de referirse a la inteligencia emocional; en términos de relación humana, motivación, actitud proactiva de la creatividad y la innovación, no solamente tecnológica, sino actitudinal, lo cual es muy importante.

Seguidamente se refiere al concepto “temor al cambio” externado por la Licda. Catalina Devandas e indica que en este caso informática y ciencias económicas, no se deben concebir solos ante el derrotero, sino, deben observarse como un punto de encuentro. En ambas exposiciones, cada una de las áreas demandan relaciones de apoyo. El Dr. Ronald García hizo referencia a la necesidad de uso y beneficio de la tecnología, por lo que en un momento de

encuentro ambas áreas pueden ayudarse mutuamente.

Por otra parte estima que en los cambios de paradigmas, por la búsqueda de la integración entre ciencia, tecnología y área humana, se debe tener como marco fundamental una perspectiva esencialmente humanista.

Frente a esa preocupación por los nuevos escenarios que impone el momento histórico actual, se debe mantener la actitud humanista, con la apertura de analizar los nuevos paradigmas, contribuir y crear otros.

Finalmente les desea éxitos en su gestión y se pone a disposición de los señores invitados.

LA DRA. SUSANA TREJOS le pregunta al Dr. Ronald García, si la universidad debe formar profesionales solidarios y comprometidos, ¿por qué no buscar los mecanismos para que esa solidaridad se manifieste. Que los graduados universitarios cuenten con un mecanismo para retribuirle a la institución, la formación que ella les brindó?

Acota que hace esta afirmación con temor, porque de no encausarse bien puede ser muy peligroso para la institución. Ha pensado en estructurar un proyecto de ley que obligue a todo graduado de una universidad pública, a devolver a la institución un porcentaje simbólico de su salario y que este ingreso no se contraponga al artículo 85 de la Constitución Política, y que no vaya en detrimento del FEES, o sea que permanezca el compromiso del Estado de sustentar a la Universidad con el fondo establecido, pero que simultáneamente la institución cuente con un aporte económico inferior al 1%. Ese fondo se podría utilizar para becar estudiantes, tal y como debe ser, o sea que al estudiante se le otorgue un salario que cubra todas las necesidades, tomando como base el esfuerzo o mérito académico de modo que pueden terminar

sus estudios independientemente de su condición económica.

EL DR. RONALD GARCIA manifiesta que la propuesta es muy buena, pero le da temor que al crear un fondo para becas, se retire el aporte que actualmente está dando el Estado. Es una excelente opción, pero es muy delicada.

Agrega que el proyecto de donaciones que ha propuesto, generará recursos para la construcción de planta física, y un fondo de becas para profesores y alumnos de la facultad.

Finalmente indica que estudiará la propuesta planteada por la señora Directora, aplicable a todas las universidades estatales y lo comentará con los diputados para conocer las probabilidades de aplicación que existen.

LA DRA. SUSANA TREJOS agradece a ambas autoridades universitarias su disponibilidad y amor a la institución, para asumir cargos de tanta responsabilidad.

EL DR. VLADIMIR LARA indica que normalmente a la facultad de Informática se le ubica en un marco tecnológico, y se olvida la parte humanística que es tan importante. Muchos de los graduados de la Facultad de Informática, realizan sus estudios de posgrado en el extranjero y se quedan laborando. Uno de ellos es el caso del profesional que está impartiendo la charla sobre enigmas, es un estudiante de la Universidad de Costa Rica, al cual fue sumamente fácil convencer para que impartiera la charla y aprovecha para visitar a su familia.

Los profesionales siempre estarán dispuestos a retribuirle a la Universidad, si guarda un buen recuerdo de su vida universitaria.

LA DRA. SUSANA TREJOS agradece a los señores invitados su presencia y participación.

****A las doce horas y cuarenta minutos se retira de la sala de sesiones el Dr. Vladimir Lara, Director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática y el Dr. Ronald García, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.****

ARTICULO 8

El Consejo Universitario continua analizando el dictamen CE-DIC-01-11, que presenta la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 4523, artículo 12, del 1 de septiembre de 1999, y el dictamen PM-01-10 que presenta la Magistra Olimpia López, sobre los "Lineamientos para la organización, control y administración de los programas de posgrado con financiamiento complementario", analizado en las sesiones N°. 4639 y 4640 del 5 y 6 de junio respectivamente.

****A las doce horas y cuarenta y cinco minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.***

****A las doce horas y cincuenta y cinco minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria.****

La señora Directora somete votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

- 1) En la sesión 4082, artículo 6, del 13 de diciembre de 1994, el Consejo Universitario aprobó una serie de lineamientos para la organización administrativa-financiera de los programas de posgrado con financiamiento externo (en la actualidad denominados "programas de posgrado con financiamiento complementario"), los cuales se reformaron parcialmente en las sesiones 4084 y 4381 del 8 de febrero de 1995 y 2 de septiembre de 1998, respectivamente.
- 2). El Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) tiene como objetivo fundamental la formación de investigadores, docentes y profesionales universitarios de alto nivel, capaces de desarrollar sus actividades en forma eficiente y provechosa para la Universidad de Costa Rica y para la comunidad costarricense.
- 3) En la actualidad el SEP atiende dos formas de financiamiento de posgrado: posgrado con

financiamiento regular y posgrado con financiamiento complementario. Los programas de posgrado con financiamiento complementario han aumentado en forma importante la oferta académica de la Institución. No obstante, el tipo de organización de estos programas dificulta la planificación integrada de todos los programas de posgrado de la Universidad.

- 4) Los programas de posgrado con financiamiento complementario permiten a la Universidad ampliar la cobertura en el nivel de posgrado.
- 5) El aporte financiero de estos programas al Sistema de Estudios de Posgrado representa una contribución importante a su gestión que debe permitir un apoyo solidario al desarrollo de los programas que lo requieren.
- 6) Es conveniente una evaluación integral de todos los programas de Posgrado, en procura de mantener y fortalecer el principio institucional consignado por el Consejo Universitario en la sesión 3410, artículo 9, del 6 de octubre de 1987, en el sentido de que *“los estudios de posgrado constituyen el ámbito natural hacia donde debe expandirse la Universidad, cuando alcance la plena madurez académica en cada campo del saber, dado que es ahí donde se pueden formar nuestros investigadores y especialistas en la cantidad y calidad que el país requiere”*.
- 7) Para la Universidad de Costa Rica es muy importante contar con un sistema organizado, coherente y unificado de sus programas de posgrado, de conformidad con los principios, propósitos y funciones establecidos en el Título I del Estatuto Orgánico. Para el crecimiento y desarrollo de

dichos programas se requieren lineamientos claros que regulen la administración de los mismos, que garantice una adecuada planificación, ejecución y control, así como transparencia en el uso de los recursos.

ACUERDA:

- 1) Establecer como política general que en un plazo no mayor de dos años el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) deberá articular todos sus programas, en un solo sistema de gestión administrativa y académica de las diferentes modalidades de sus programas, garantizando en todo momento la equidad.
- 2) De conformidad con lo anterior, solicitar a la Administración que en un plazo no mayor de seis meses presente al Consejo Universitario:
 - a) Una propuesta de sistema que permita determinar el costo de los diferentes programas de posgrado y posibilite el establecimiento del costo real del crédito en cada uno de los programas.
 - b) Los mecanismos que permitan a la Universidad identificar la factibilidad de cada programa de posgrado, con base en: el valor real del crédito de cada programa, un criterio de costo-eficacia, impacto académico y pertinencia.
 - c) La documentación que permita constatar la posibilidad de financiamiento adecuado de los programas de posgrado que la Institución ha identificado como factibles desde un punto de vista de costo-eficacia y de impacto académico.

3) Solicitar a la administración que en un plazo de un año presente al Consejo Universitario:

a) Una propuesta para el manejo de los fondos de origen externo, que contribuyen al financiamiento de los programas de posgrado provenientes de organismos nacionales e internacionales y por concepto de matrícula, que garantice el uso integrado de estos recursos de manera equitativa en todo su sistema.

b) Una propuesta de sistema de adjudicación de becas para realizar estudios de posgrado en la Universidad, independientemente de los recursos económicos que financian los respectivos programas de posgrado. Esta propuesta deberá contemplar una reforma al actual Capítulo VII, denominado "De las becas de posgrado", del Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes, en la que se tome en consideración:

- las características y particularidades curriculares del posgrado.
- los mecanismos de solicitud y adjudicación
- los requisitos que deben cumplir los solicitantes
- los deberes y responsabilidades de los estudiantes que se hagan acreedores a las becas de posgrado.
- los respectivos beneficios.

4) Solicitar al Consejo de Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) que realice, en un plazo de año y medio a partir de la vigencia de estos

lineamientos, una evaluación integral de todos los programas de posgrado, la cual permita determinar su pertinencia, calidad académica, eficiencia y eficacia.

5) Derogar los "Lineamientos para la organización administrativo-financiera de los programas de posgrado con financiamiento externo", aprobados en la sesión 4082, del 13 de diciembre de 1994 y reformados parcialmente en las sesiones 4084 y 4381 del 8 de febrero de 1995 y 2 de setiembre de 1998, respectivamente.

6) Aprobar con carácter transitorio, por un período de dos años, los siguientes "Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario".

"LINEAMIENTOS PARA LA GESTION DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO CON FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO"

LINEAMIENTOS GENERALES

Los programas de posgrado conocidos actualmente como "Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario", son aquellos que perciben una matrícula diferenciada y fondos externos provenientes de instituciones u organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, mediante diversos convenios, que les permite cubrir algunos de sus gastos. La Universidad de Costa Rica les aporta una serie de recursos adicionales de diversa índole (profesores, infraestructura, gastos fijos, etc.), para facilitar su adecuado funcionamiento.

Los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario tienen una especial forma de gestión, derivada de su financiamiento. Por ende no se les

aplica la normativa universitaria que se le oponga.

Estos programas deben ser congruentes con los principios, propósitos y funciones de la Universidad de Costa Rica como universidad pública y así han de contribuir al logro del bien común, favoreciendo la justicia social, la ética y el desarrollo integral de la sociedad.

Los programas con financiamiento complementario deben buscar un sano equilibrio entre el impacto social directo e indirecto de sus actividades académicas y los beneficios financieros que perciben. Su razón de ser es la acción académica y hacia esa meta deben dirigirse mediante una planificación y organización eficiente de sus actividades docentes y sus recursos propios y externos.

Estos programas procurarán satisfacer sus costos operativos, además de proporcionar una fuente de apoyo económico solidario al sistema de posgrado como un todo, que permita mejorar y fortalecer la función académica de las instancias a las que se encuentran adscritos y facilitar el desarrollo de otros programas de posgrado.

Para el desarrollo integral de los posgrados en la Universidad de Costa Rica se continuará con el Fondo Solidario, Fondo Restringido 170, destinado únicamente al mejoramiento integral de los posgrados que constituyen el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP). El funcionamiento del Fondo Restringido 170 se regirá por una normativa que el Consejo del SEP deberá proponer, en un plazo no mayor de tres meses a partir de la entrada en vigencia de los presentes Lineamientos, al Consejo Universitario para su aprobación. Esta normativa deberá contemplar un porcentaje del Fondo Restringido 170 para financiar el Fondo de Becas.

1. ADMISIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES

Cada Comisión de Programa decidirá la periodicidad con que inscribirá nuevos estudiantes, por ciclo, promoción u otro, tomando en consideración las necesidades del país, las exigencias académicas de su plan de estudios y los recursos con que cuenta.

2. VALOR DEL CRÉDITO

2.1 Fijación del valor del crédito y su actualización

Se fija el costo del crédito de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario en quince mil colones (¢15.000) más menos treinta por ciento ($\pm 30\%$). Este costo se actualizará automáticamente cada año. El ajuste corresponderá al índice de inflación publicado por el Gobierno de la República. Este valor se fija para los estudiantes nacionales, residentes permanentes y los centroamericanos provenientes de universidades públicas adscritas al Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), no becados por organismos externos. Los estudiantes extranjeros no amparados a un convenio pagarán un veinte por ciento (20%) adicional al costo del crédito establecido por cada programa.

2.2 Justificación ante el Consejo del SEP

Cada Programa de Posgrado deberá justificar al Consejo del SEP para su ratificación, el valor del crédito, dentro del rango indicado en el punto 2.1. En la justificación deberá señalarse el beneficio social y las fortalezas académicas del programa, la demanda existente, el costo aproximado de los estudios, el destino de los ingresos que se propone recabar por este concepto, su

capacidad de gestión administrativo financiera, y otros criterios que se consideren pertinentes (como la existencia de entes patrocinadores). Corresponde al Consejo del SEP resolver cada solicitud.

En caso de que exista financiamiento externo de instituciones u organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, cada Programa propondrá el valor del crédito para estudiantes cubiertos por el Convenio respectivo. Este valor será ratificado por el Consejo, el cual podría superar los topes aquí estipulados.

2.3 Cobro de créditos

Para efectos de pago de matrícula, se cobrarán los créditos según lo establecido en el "Reglamento de Matrícula del Sistema de Estudios de Posgrado".

2.4 Aplicación de cambios en el valor del crédito

Los cambios en el valor del crédito rigen para todos los estudiantes inscritos en el Programa y se aplican en la matrícula inmediata posterior a la modificación. Aquellos estudiantes que no cumplan con los plazos establecidos para la graduación deberán pagar el nuevo valor del crédito.

3. COBRO DE MATRÍCULA

3.1 Cancelación de créditos matriculados

El costo de los créditos matriculados en cada ciclo lectivo será cancelado por el estudiante en su totalidad, de acuerdo con las fechas establecidas de común acuerdo entre los Programas de Posgrado y el Consejo del SEP y en coordinación con la Oficina de Administración Financiera.

En el caso de convenios con otras instancias, la forma y el monto de pago deberá estipularse dentro del convenio.

3.2 Intercambio de estudiantes

Para favorecer el intercambio de estudiantes entre Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario y los programas de posgrado regulares, el estudiante podrá solicitar a la Comisión del Programa de Posgrado respectivo, una exoneración total o parcial, que le permita ajustar el monto. Estas exoneraciones serán consideradas dentro del Programa de Becas de cada posgrado.

4. ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

4.1 Ingreso de fondos de matrícula y de origen externo

Los fondos de matrícula y de origen externo ingresarán a cada Programa por medio de los mecanismos previstos por la Oficina de Administración Financiera de la Universidad de Costa Rica, la que se comprometerá a agilizar los trámites de pago del personal y compra de materiales y equipo que se realicen con tales recursos.

4.2 Administración de los ingresos

La Comisión de Posgrado de cada uno de los programas con financiamiento complementario, administrará los ingresos de acuerdo con las normas institucionales y bajo los siguientes parámetros:

- a) Se destinará un cinco por ciento (5%) o un ocho por ciento (8%) a la Universidad de Costa Rica, por concepto del manejo administrativo

- del fondo. Un cinco por ciento (5%) corresponderá a promociones inferiores o iguales a veinte estudiantes, y un ocho por ciento (8%) para promociones superiores a esa cifra. En el caso de no trabajar por promociones el porcentaje se aplicará al total de estudiantes inscritos en el Programa.
- b) Se transferirá al Fondo Restringido 170 del SEP un diez por ciento (10%) para programas con igual o menos de veinte estudiantes y un quince por ciento (15%) por más de veinte estudiantes, de los ingresos totales del Programa. Estos fondos serán administrados por la Decanatura bajo los parámetros establecidos por el Consejo del SEP. El porcentaje podrá ser superior si así lo define el Programa y se destinarán a diversas necesidades académicas. Los cobros que realice la Universidad por concepto de exámenes por suficiencia y reconocimiento de cursos de posgrado para estos programas, se acreditarán también al Fondo Restringido 170 del SEP.
- c) El remanente hasta llegar al cien por ciento (100%) se administrará por medio de un presupuesto en el cual no más del setenta (70%) se invertirá en servicios personales. La Comisión de Posgrado de cada uno de los programas con financiamiento complementario, una vez al año deberá presentar el presupuesto que es avalado por el SEP y enviado a la Oficina de Administración Financiera, quien debe desconcentrar y flexibilizar el manejo de los fondos del SEP. También tendrán que contar con el aval del SEP las modificaciones internas al presupuesto que superen el veinte por ciento (20%) del renglón respectivo.
- d) Los programas pueden obtener el apoyo de recurso humano para prestar los servicios, por medio de los siguientes mecanismos:
- Solicitar a la unidad base que en la carga académica y dentro de las funciones normales del personal docente, su participación en los programas de posgrado.
 - Solicitar a la unidad académica que se asigne dentro de su jornada, al personal administrativo, funciones de apoyo a los programas de posgrado.
 - Autorizar la participación del personal de la Institución en tiempo fuera de su jornada laboral de tiempo completo, para colaborar con los posgrados, hasta por un cuarto de tiempo adicional. En todo caso estas contrataciones adicionales se harán por plazo determinado y se financiarán con los fondos propios del Programa, y no deberá existir superposición horaria.
 - Contratar profesores pensionados, tomando en consideración las limitaciones de Ley.
 - Contratar profesores extranjeros.
 - Contratar en caso de necesidad o inopia, especialistas que no tienen ningún vínculo con la Institución.
 - Asignar a estudiantes en horas asistente.
- e) Remuneraciones e incentivos
- Las remuneraciones e incentivos que se requieran otorgar para obtener el apoyo del recurso humano en la ejecución de los programas de posgrado, serán propuestos por las comisiones de

los programas de posgrado y serán avalados por la Decanatura del SEP con base en los criterios establecidos por el Consejo del SEP.

Para estos efectos deben prevalecer los principios de legalidad administrativa y financiera, así como los de oportunidad, proporcionalidad, razonabilidad y equidad. Además debe considerar la particularidad de los programas, los costos de mercado laboral y la relación y condiciones que tengan con la Universidad las personas particulares.

Corresponde al Rector desarrollar y operacionalizar los procedimientos y mecanismos que requieren estos programas para establecer el tipo y monto de remuneración o incentivo que corresponden, de conformidad con los principios citados y demás normativa vigente que regula esta materia.

f) Fondo de Contingencia

El Director de cada Programa, en conjunto con la Comisión de Posgrado, serán los responsables del manejo equilibrado del presupuesto. Sobre la base de la planificación que cada Programa debe realizar, se deberán analizar, entre otros aspectos, el punto de equilibrio financiero y la posible deserción, de modo que, con base en ello, establezcan para el primer año y lo mantengan para los siguientes, un fondo de contingencia, cuyo objetivo será cubrir eventuales déficits a lo largo del programa. Para este efecto los responsables citados realizarán el estudio pertinente que les permita establecer el monto que destinarán a ese efecto.

4.3 Excedentes

a) Se entenderá como excedentes aquellos fondos que queden como remanentes después de financiar las operaciones normales del programa al finalizar el período. No se tomará en cuenta en el cálculo de los excedentes, inversiones en proyectos de desarrollo, debidamente aprobados en el presupuesto que por razones justificadas no se ejecutaron en el presente período.

b) El Programa que genere excedentes los distribuirá en un cincuenta por ciento (50%) para sus necesidades de desarrollo, un treinta por ciento (30%) para un Fondo de Becas que coordinará el Consejo del SEP para apoyar aquellos programas de posgrado que lo requieran, y un veinte por ciento 20% para el Fondo Solidario (Fondo Restringido 170). El uso de los excedentes de cada Programa deberá ceñirse a un plan operativo aprobado en primera instancia por la Comisión del Programa de Posgrado con Financiamiento Complementario respectivo y ratificado por la Decanatura, según los parámetros establecidos por el Consejo del SEP.

4.4 Manejo administrativo y financiero de los Programas

Para el manejo administrativo y financiero de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario se adoptará el mecanismo que está contemplado en las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, numeral III, inciso c. de la norma G.3.31a G.3.39.

Los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario deberán estar sujetos a los procedimientos de control por parte del Consejo del SEP y la Contraloría Universitaria, en el momento en que ésta lo considere pertinente. Por otra parte, cada Director de programa de posgrado deberá presentar un informe anual de labores, donde se especifiquen los logros académicos y los estados financieros.

4.5 Estudiantes morosos

En el caso de deudas atrasadas de los estudiantes morosos, se aplicará el "Reglamento de Obligaciones Estudiantiles". Si existe justificación comprobada para la mora en el pago, el estudiante podrá solicitar un arreglo de pago a la Decanatura del SEP.

5. FONDO DE BECAS

5.1 Porcentaje para becas

Los programas con financiamiento complementario deberán destinar al menos un veinte por ciento (20%) del ingreso total estimado por concepto de matrícula por cada ciclo lectivo para becas. En caso de que este porcentaje no se utilice en su totalidad, el remanente se depositará en el Fondo Especial de Becas.

Cuando un programa, dadas las necesidades de sus estudiantes, requiera incrementar el porcentaje destinado para becas, podrá solicitar apoyo al Consejo del SEP para hacer uso del Fondo Especial de Becas que coordina ese Consejo.

5.2 Fondo Especial de Becas

Se constituirá un Fondo Especial de Becas, tal como se señala en el punto 4.3, el cual se utilizará para apoyar a los estudiantes de aquellos programas que así lo requieren. El Consejo del SEP propondrá, en un plazo no mayor de tres meses a partir de la vigencia de estos lineamientos, al Consejo Universitario, para su aprobación, los criterios y procedimientos para el manejo de este Fondo Especial. Esta normativa deberá contemplar un porcentaje del Fondo Restringido 170 para financiar el Fondo de Becas, el cual se fijará previo estudio técnico que realizará el Consejo del SEP. En caso de que el veinte por ciento (20%) especificado en el punto 5.1 no se utilice en su totalidad, el remanente se depositará en el Fondo Especial de Becas.

5.3 Concesión de exoneraciones

Corresponderá a la Comisión de cada Programa la concesión de las exoneraciones de matrícula, las que serán ratificadas por el Consejo del SEP. Se podrá exonerar parcial o totalmente del pago de matrícula, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII del "Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes".

5.4 Tramitación de solicitudes de exoneración

Los estudiantes deberán utilizar los procedimientos administrativos establecidos por el Consejo del SEP para tramitar las solicitudes de exoneración de pago de matrícula.

6. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

Toda información y divulgación relacionada con los programas de

posgrado con financiamiento complementario deberá ceñirse estrictamente a la normativa establecida por la Universidad de Costa Rica, ser acorde con los principios que consagra el Estatuto Orgánico, y deberá contar, en forma previa, con el visto bueno del Decano del SEP y del Jefe de la Oficina de Divulgación de la Universidad, quienes velarán por el cumplimiento de la normativa respectiva.

7. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

La Vicerrectoría de Administración en coordinación con el Consejo del SEP establecerá los procedimientos correspondientes y ejecutará las medidas necesarias que permitan establecer los trámites de pago para estos programas de posgrado; así como la compra de materiales y

equipo de una manera ágil y eficiente. Para ello deben implementarse formas y períodos de pago de matrícula y otros trámites, acordes con las necesidades de esta población estudiantil.

ACUERDO FIRME.

****A las trece horas se levanta la sesión.****

Dra. Susana Trejos Marín
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.